



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

190ª reunión

(París, 3 – 18 de octubre de 2012)\*

## 190 EX/Decisiones

París, 18 de noviembre de 2012

### DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 190ª REUNIÓN

---

\* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas antes de las plenarios.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

## INDICE

Página

<b>ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>1</b>
1 Orden del día, calendario de la reunión y elección de los Presidentes del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) y del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) e informe de la Mesa .....	1
2 Aprobación de las actas de la 189ª reunión .....	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	1
<b>PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME.....</b>	<b>2</b>
4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General .....	2
5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores .....	6
Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO .....	14
6 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la UNU y observaciones de la Directora General al respecto .....	14
<b>ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....</b>	<b>15</b>
7 Educación para Todos (EPT).....	15
8 Enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) .....	16
9 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): más allá de 2014 .....	17
10 Informe sobre asuntos referentes a la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático.....	18
11 Protección y promoción de los museos y las colecciones .....	19
12 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo.....	20
13 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 189 EX/8 .....	21
14 Aplicación de la Decisión 189 EX/9 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” .....	23
[15 Día internacional de los manuscritos] .....	24

16	Informe de la Directora General relativo a la reunión de expertos sobre el fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo .....	24
17	Aplicación y examen de la estrategia global y la situación general de los premios de la UNESCO .....	25
INSTITUTOS Y CENTROS.....		26
18	Institutos y centros de categoría 2 .....	26
Propuesta de creación en Arabia Saudita de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12).....		27
Propuesta de creación en Belgrado (Serbia) de un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático .....		27
[Propuesta de creación en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) de un Instituto internacional de ingeniería antisísmica y sismología (IZIIS), en la Universidad de San Cirilo y San Metodio].....		28
Propuesta de creación en Montevideo (Uruguay) de un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe .....		28
[Propuesta de creación en Langfang (China) de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial].....		29
[Evaluación del Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) (Japón) y prórroga de su condición de centro de categoría 2].....		29
[Centro Internacional de Artes marciales para el Desarrollo y la Movilización de los Jóvenes, en Chungju (República de Corea)].....		29
[Contribución de los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) de África a la ejecución de las actividades del programa relativas a los jóvenes en la región] .....		29
Informe de la Directora General sobre una propuesta del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua de crear un campus mundial y obtener el derecho de conceder títulos de doctorado.....		29
PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2014-2021 (37 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2014-2017 (37 C/5).....		30
19	Propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) .....	30
MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN .....		34
20	Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización .....	34
21	Seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO.....	36
22	Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la gestión y administración de la UNESCO .....	37

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS.....	38
23 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto .....	38
24 Aplicación de los instrumentos normativos .....	38
25 Reflexión acerca del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación .....	41
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....	41
26 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo .....	41
27 Reglamentos financieros de cuentas especiales.....	42
28 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios .....	42
29 Informe de la Directora General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y los planes de pago .....	44
30 Informe de la Directora General al 31 de mayo de 2012 sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y observaciones formuladas por éste.....	44
31 Informe de la Directora General sobre los avances realizados en la ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede .....	45
32 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM)	45
33 Asuntos relativos a la Sede.....	46
34 Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del 36 C/5 .....	47
35 Nuevas auditorías del Auditor Externo .....	49
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES .....	50
36 Relaciones con asociados no gubernamentales .....	50
37 Cometido y mandato del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO .....	51
38 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y de la Decisión 189 EX/19 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	52
39 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 189 EX/20 .....	54

40	Relación con la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización .....	55
ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL .....		56
41	Fechas de la 191ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 191ª reunión .....	56
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS.....		56
42	Enmiendas a los Estatutos del premio UNESCO-Confucio de Alfabetización .....	56
43	Convocación de una reunión extraordinaria de los Estados Partes en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de la UNESCO (1970) .....	57
44	¿Qué porvenir y qué desafíos para la UNESCO .....	57
45	Prioridad África .....	57
46	Mejorar la transparencia de los programas de la UNESCO .....	58
47	Propuesta de proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año Internacional de la Luz. ....	59
48	Día Mundial de la Lengua Árabe.....	60
49	Relaciones con el Centro Internacional de Estudios y Documentación sobre las Tradiciones y las Lenguas Africanas (CERDOTOLA) y proyecto de acuerdo entre la UNESCO y esa organización.....	60
SESIONES PRIVADAS.....		61
Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 17 de octubre de 2012 .....		61
3	Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (190 EX/PRIV.4) .....	61
23	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto .....	61

**ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

- 1 Orden del día, calendario de la reunión y elección de los Presidentes del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) y del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) e informe de la Mesa** (190 EX/1 y Add. y Corr.; 190 EX/2; 190 EX/INF.1)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en los documentos 190 EX/1 y Add. y Corr. y 190 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX): los puntos 4 I, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 38 y 39;
2. A la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA): los puntos 4 II, 18 I, 19 II, 26, 27, 28, 29, 32, 33 y 46;

y remitir a las Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas, los puntos 5, 11, 12, 16, 17, 18, 19 I, 21, 22, 30, 31, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 47 y 48.

(190 EX/SR.1)

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió a la Sra. Assel Utegenova (Kazajstán) Presidenta del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) para reemplazar al Sr. Imangali Tasmagambetov durante el resto de su mandato, y eligió también al Sr. Mostafa Al Sayed Mossaad (Egipto) Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) para reemplazar al Sr. Motaz Khorshid durante el resto de su mandato.

- 2 Aprobación de las actas de la 189ª reunión** (189 EX/SR.1-7)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 189ª reunión.

(190 EX/SR.1)

- 3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo** (190 EX/PRIV.4)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(190 EX/SR.5)

## PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

### 4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (190 EX/4 Parte I (A) y Add.; Parte I (B) y Add. en línea; 190 EX/4 Parte II; 190 EX/INF.19; 190 EX/INF.21; 190 EX/INF.23; 190 EX/INF.24; 190 EX/INF.28; 190 EX/INF.29; 190 EX/53; 190 EX/54 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

#### I

##### A. Contenido del documento

1. Recordando la Recomendación 13 de la Resolución 33 C/92, y la Resolución 33 C/78 en la que la Conferencia General pidió al Consejo Ejecutivo que le informara en cada reunión sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (C/5), junto con los resultados alcanzados en el bienio anterior (C/3),
2. Recordando también la Resolución 34 C/89, en la que se invitaba al Consejo Ejecutivo a efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, entre otras cosas en el documento EX/4, expresando paulatinamente sus opiniones durante el bienio mediante decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción,
3. Habiendo examinado los documentos 190 EX/4 y 190 EX/INF.24 (Informe del Grupo Especial Preparatorio), así como la información de SISTER sobre las asignaciones efectuadas con cargo al Fondo especial de emergencia de donantes múltiples,
4. Recordando además que la finalidad del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples es enjugar el déficit en la financiación del programa para los bienios 2010-2011 y 2012-2013 y ejecutar los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la Organización determinados por los Estados Miembros en los documentos 35 C/5 y 36 C/5,
5. Agradece a la Directora General su exposición de los principales logros, problemas o tareas pendientes y enseñanzas extraídas y de la respuesta de cada uno de los cinco grandes programas a la situación financiera;
6. Toma nota de que el alcance de las actividades de la UNESCO correspondientes a los distintos resultados esperados del 36 C/5 se redujo considerablemente en comparación con la serie de actividades previstas originalmente y de que gran parte de los avances hacia los resultados esperados presentados en el documento 190 EX/4 han sido posibles gracias a fondos extrapresupuestarios y a consignaciones efectuadas con cargo al Fondo especial de emergencia de donantes múltiples, así como a contribuciones en especie;
7. Toma nota también de que el bajo índice de gastos registrado en el primer semestre del bienio requiere una aceleración de la ejecución del programa;
8. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para garantizar la ejecución eficaz del programa y fortalecer las actividades en los planos regional y nacional en consonancia con las prioridades de los Estados Miembros, encontrando el justo equilibrio entre las actividades reglamentarias y operacionales y entre la ejecución de actividades en la Sede y sobre el terreno, tomando en cuenta las deliberaciones que tuvieron lugar en la 190ª reunión del Consejo Ejecutivo;



9. Invita también a la Directora General a destinar los recursos del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples a la ejecución de las actividades previstas en el 36 C/5 Aprobado que no pudieron financiarse a causa del déficit presupuestario, de conformidad con el Artículo 1 del Reglamento Financiero del Fondo y, a esos efectos, a guiarse por los siguientes criterios:
- hacer progresar las dos prioridades globales;
  - atender las necesidades de los grupos prioritarios;
  - impulsar la reforma general, entre otras cosas haciendo que avance la reforma del dispositivo fuera de la Sede;
  - velar por la ejecución de las actividades reglamentarias;
  - apoyar las actividades operacionales en los países.

B. Forma del documento

10. Recordando su Decisión 176 EX/29, la Resolución 34 C/89, sus Decisiones 184 EX/4, 186 EX/4, 189 EX/4 y 190 EX/4 y el documento 179 EX/4 Parte II – 35 C/3 – Proyecto,
11. Expresa su satisfacción por la mejora de la forma y estructura del documento EX/4 entre otras cosas, por los nexos más claros entre los resultados alcanzados, los ejes de acción y los resultados esperados, así como por la presentación y el contenido del resumen ejecutivo;
12. Invita a la Directora General a presentar en los futuros informes EX/4 una evaluación recapitulativa de los progresos realizados en la ejecución de las dos prioridades globales África e Igualdad entre hombres y mujeres, y a proseguir sus esfuerzos con miras a lograr un enfoque más coherente y armonizado de la presentación de informes por todos los sectores del programa;
13. Acoge con satisfacción el plan de acción y calendario elaborados para aplicar las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y mejorar así el seguimiento y la presentación de informes, que figuran en el documento 190 EX/INF.21;
14. Reitera sus anteriores peticiones de que en los futuros informes EX/4 se incluya un proyecto de decisión.

(190 EX/SR.8)

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota con honda inquietud de la ocupación de las regiones septentrionales de Malí, que constituyen prácticamente dos terceras partes del territorio nacional, por grupos armados,
2. Considerando los daños causados a los sitios del patrimonio del Norte de Malí, especialmente a los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, que revisten, por consiguiente, importancia para toda la humanidad,

3. Teniendo en cuenta la inscripción de los bienes “Tombuctú” y “Tumba de la dinastía Askia” en la Lista del Patrimonio Mundial en peligro y la creación de la Cuenta especial para la salvaguardia de los sitios del patrimonio mundial de Malí,
4. Alienta a la Directora General a proseguir su acción en favor de la salvaguardia del patrimonio cultural del Norte de Malí, comprendidas las bibliotecas y colecciones de manuscritos antiguos, y a ampliarla a la preservación de las instituciones socioeducativas del Norte de Malí en las esferas de competencia de la UNESCO;
5. Pide a la Directora General que:
  - a) adopte todas las medidas adecuadas para reforzar la cooperación con Malí en el marco del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) aprobado por la Conferencia General en su 36ª reunión y mediante la movilización de recursos extrapresupuestarios;
  - b) inste a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones internacionales y privadas a prestar una asistencia de urgencia en las esferas de competencia de la UNESCO;
  - c) vele por la aplicación de la presente decisión mediante la ejecución de programas para situaciones posteriores a conflictos que se inscriban en el marco de la acción de la UNESCO en favor de los países en situaciones de crisis.
  - d) dé cuenta de los progresos alcanzados en sus informes reglamentarios EX/4 del bienio en curso.

(190 EX/SR.8)

### III

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde el comienzo del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias, de conformidad con la Resolución 36 C/111, apartados b) y e), y los documentos 190 EX/4 Parte II; 190 EX/INF.19 (Anexo 1); 190 EX/INF.23 y 190 EX/INF.24,

### A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en 3.404.863 dólares en total, como sigue:

	\$
Título II.A – Gran Programa I	611809
Título II.A - Gran Programa II	1.012.725
Título II.A - Gran Programa III	167.217
Título II.A - Gran Programa IV	940.670
Título II.A - Gran Programa V	96.550
Título II.A - Unidades fuera de la Sede - Ejecución de los programas descentralizados (BFC)	309.520
Título II.B - Servicios relacionados con el Programa (ODG/GE)	16.673
Título II.B - Servicios relacionados con el Programa (BSP)	40.000
Título II.B - Servicios relacionados con el Programa (ERI)	<u>209.699</u>
Total	<u>3.404.863</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en los Anexos I y II del documento 190 EX/INF.19;

B

4. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual la Directora General puede efectuar transferencias entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
5. Toma nota de que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias para apoyar la participación de la UNESCO en los procesos de programación conjunta por países del sistema de las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo 6 del documento 190 EX/4 Parte II;
6. Recordando también la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual la Directora General podrá efectuar transferencias entre partidas presupuestarias (por un importe superior al 1%), previa aprobación del Consejo Ejecutivo,
7. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias derivadas de la reestructuración organizativa (movimientos del personal) que se enumeran en el párrafo 7 del documento 190 EX/4 Parte II;
8. Toma nota asimismo de los recursos asignados con cargo al Fondo especial de emergencia de donantes múltiples y recuerda las disposiciones relativas a la utilización de esos recursos que figuran en el documento 189 EX/15;
9. Toma nota además del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo III del documento 190 EX/INF.19.

(190 EX/SR.7)

- 5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (190 EX/5 Parte I y Add, Parte II, Parte III y Add.-Add.2, Parte IV y Add.; 190 EX/INF.4; 190 EX/INF.13 y Add.; 190 EX/INF.24; 190 EX/54 Parte II Rev.; 190 EX/55)

### **Asuntos relacionados con el programa**

#### **I**

### **Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/31 sobre la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques,
2. Tomando en consideración la pertinencia, para la UNESCO, de los parques geológicos y la cooperación con la Red Mundial de Geoparques,
3. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte I Add., en el que figura el informe de la Directora General sobre las consultas realizadas durante el primer semestre de 2012 sobre la manera de mejorar la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques y los correspondientes aspectos presupuestarios y administrativos,
4. Alentado por los avances realizados en la definición de una estructura y un mecanismo posibles para una iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques,
5. Pide a la Directora General que le presente una propuesta más detallada acerca de esta iniciativa y de la oficialización de la relación de la Organización con la Red Mundial de Geoparques;
6. Decide que la propuesta debería comprender:
  - a) un análisis sin repercusiones presupuestarias suplementarias para la UNESCO, en el que se describan las labores destinadas a conseguir asociados en la financiación externa para seguir fortaleciendo las capacidades y para nuevas actividades de la Red Mundial de Geoparques, comprendido el resultado de las consultas celebradas con la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN);
  - b) un inventario de la labor de la UNESCO relacionada con los parques geológicos para determinar posibles repeticiones de tareas, sinergias y el valor añadido y el modo en que la iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques mejoraría la práctica actual;
  - c) mecanismos para fortalecer la función de supervisión de la UNESCO, en coordinación con los Estados Miembros interesados, y para mantener el riguroso control de calidad actual, al tiempo que se preservan, protegen y promueven los parques geológicos;
  - d) mecanismos para consolidar las dimensiones de fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimientos;

- e) posibles directrices operativas de la Red Mundial de Geoparques, sobre las cuales deberá pronunciarse el Consejo Ejecutivo, en las que se deberá prever la aplicación de los más elevados criterios de selección y una distribución geográfica equitativa;
  - f) la gestión del desarrollo a largo plazo de la Red Mundial de Geoparques;
  - g) la presentación de las consecuencias que tendría la aceptación de sitios ya designados atendiendo a los criterios actuales de la Red Mundial de Geoparques y una propuesta de los ajustes que puedan considerarse necesarios;
7. Pide también a la Directora General que, en su 191ª reunión, le informe sobre los avances realizados a este respecto.

(190 EX/SR.7)

## II

### **Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén**

El Consejo Ejecutivo decidió, por recomendación<sup>1</sup> de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, que se aplazara el debate sobre este punto hasta su 191ª reunión y que se anexara a esta decisión el proyecto de decisión que figura en el documento 190 EX/PX/DR.10.

(190 EX/SR.8)

---

<sup>1</sup> Tras una votación nominal de 28 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones,

**los siguientes Estados votaron a favor del aplazamiento del debate:** Austria, Belarrús, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Granada, Haití, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Santa Lucía, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, Túnez y Zimbabwe.

**Abstenciones:** Angola, Gabón, Tailandia y Viet Nam.

**Ausentes:** Barbados, Etiopía y Papua Nueva Guinea.

-----  
ANEXO



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**Consejo Ejecutivo**  
190ª reunión

190 EX/PX/DR.10  
PARÍS, 15 de octubre de 2012  
Original: Inglés

**COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

**Punto 5 Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (Seguimiento de la Decisión 189 EX/5 (II))**

PROYECTO DE DECISIÓN

Presentado por ARABIA SAUDITA, ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/5, Parte I.C,
2. Recordando las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén, en particular la Decisión 189 EX/5.II y la Decisión 36 COM 7A.23.II del Comité del Patrimonio Mundial (San Petersburgo, 2012),
3. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
4. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado, y de los informes de seguimiento séptimo, octavo y noveno, décimo y undécimo y sus addenda elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial,
5. Reconoce la preocupación expresada sobre el particular con respecto a la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la subsiguiente decisión del Consejo Nacional de Planificación y Construcción de Israel de aplicar un “plan alternativo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes”, aprobada el 31 de octubre de 2010 por dicha Comisión;
6. Pide que, a pesar de las decisiones mencionadas en el párrafo 5, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes dé cabida a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y los deberes de dichas partes estipulados en el contenido de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
7. Reafirma a este respecto que no debería adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que comprometa la autenticidad, la integridad ni el patrimonio cultural del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
8. Acusa recibo del proyecto jordano para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, presentado al Centro del Patrimonio Mundial el 27 de mayo de 2011, y agradece a Jordania su

cooperación en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;

9. Afirma, a este respecto, que el proceso de seguimiento del diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes iniciado por la UNESCO, que tiene por objeto encontrar entre todas las partes interesadas una solución aceptada y supervisada en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, debe coordinarse con todas esas partes, de acuerdo con el espíritu y la letra de las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial, reconoce la preocupación suscitada por la presentación y el contenido del plan de Israel para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes mencionado en el párrafo 5 y pide que el Centro del Patrimonio Mundial actúe dando muestras de anticipación y siga de cerca, en el marco del mecanismo de seguimiento reforzado, las novedades relacionadas con este proceso y la evaluación del proyecto recibido mencionado en el párrafo 8 *supra*;
10. Toma nota con satisfacción de que las autoridades israelíes facilitaron el acceso de expertos jordanos y del Waqf a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes el 23 de mayo, el 8 de agosto y el 28 de noviembre de 2010 y reitera su petición de que Israel retome la cooperación iniciada con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y del Waqf, para poder acordar y materializar, entre todas las partes interesadas, un proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
11. Toma nota también, a este respecto, de los informes relativos a las discusiones preliminares entre Jordania e Israel en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que estipulan, entre otras cosas, que no deberá adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, sobre el sitio, como se indica en el párrafo 7 *supra*, y de la necesidad de un proyecto aceptado y aplicado entre todas las partes interesadas, y reitera a este respecto la necesidad de que éstas cooperen en torno a todos los aspectos relativos a esta cuestión y lamentada además que Israel se niegue a aplicar la Decisión 36 COM 7A.23.II adoptada por consenso por el Comité del Patrimonio Mundial;
12. Expresa su preocupación ante la continuación por las autoridades israelíes de las excavaciones arqueológicas y obras intrusivas en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes desde el 22 de mayo de 2012, comprendida la demolición de muros islámicos y de una sala sin verificar su valor histórico, pese a la Decisión 36 COM 7A.23.II, y pide a las autoridades israelíes que interrumpan esas excavaciones y obras, en cumplimiento de dicha decisión y de las convenciones pertinentes de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;
13. Lamenta que Israel siga negando a los expertos jordanos y del Waqf el acceso a los instrumentos y materiales básicos que necesitan para salvaguardar la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que conduce al recinto de la mezquita de Al-Aqsa en la ciudad vieja de Jerusalén, y exhorta a Israel a cooperar y facilitar el acceso de los expertos del Waqf para el mantenimiento de la cuesta de acceso;
14. Expresa su preocupación por que las autoridades israelíes toleren que grupos religiosos-extremistas provocadores y fuerzas uniformadas penetren en el recinto de la mezquita de Al-Aqsa a través de la Puerta de los Magrebíes, y lamentada las violaciones sistemáticas de la santidad del recinto y la permanente interrupción de la libertad de culto en él;
15. Afirma a este respecto la necesidad de proteger y salvaguardar la autenticidad, la integridad y el patrimonio cultural del recinto de la mezquita de Al-Aqsa;
16. Da las gracias a la Directora General por la atención que presta a la delicada situación en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén e insta a la Directora General a que facilite la aplicación de medidas que susciten confianza mediante el envío de los expertos necesarios para evaluar los posibles daños producidos en el curso de la realización de obras recientes por Israel en el sitio desde el 22 de mayo de 2012;
17. Invita a la Directora General a que le presente en su 191ª reunión un informe sobre los progresos alcanzados al respecto.

- - - - -

### III

#### **La UNESCO y las dimensiones éticas de la sociedad de la información**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte I (D),
2. Recordando que en virtud de su mandato la UNESCO debe promover la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen y mantener, aumentar y difundir el saber,
3. Reconociendo el papel esencial de los principios y valores éticos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos para la consecución de los objetivos de la Organización consistentes en promover la libertad de expresión y el acceso universal a la información y al conocimiento,
4. Recordando asimismo las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que asignó a la UNESCO la responsabilidad de aplicar la línea de acción C10 "Dimensiones éticas de la sociedad de la información",
5. Encomia a la Directora General por sus esfuerzos encaminados a elaborar las propuestas que figuran en el documento 190 EX/5 Parte I (D) acerca de la futura orientación de la labor de la UNESCO sobre las dimensiones éticas de la sociedad de la información, y toma nota con satisfacción del enfoque propuesto;
6. Invita a los Estados Miembros a coadyuvar y contribuir, entre otras cosas aportando recursos extrapresupuestarios, a la materialización de los objetivos enunciados en el documento 190 EX/5 Parte I (D);
7. Pide a la Directora General que en sus informes reglamentarios (EX/4) dé cuenta periódicamente de los avances realizados en la ejecución de las actividades correspondientes.

(190 EX/SR.7)

### IV

#### **Las instituciones culturales y educativas en el Iraq**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/6,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte I (E),
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación en el Iraq y de la permanente movilización de considerables recursos extra-presupuestarios a tales efectos;
4. Alienta a la Directora General a que siga apoyando sin reservas al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades y dando respuesta a las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población afectados, comprendidos los iraquíes desplazados;



5. Expresa su gratitud a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a seguir apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por impulsar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
6. Exhorta a los donantes a que mantengan su financiación por medio de los mecanismos bilaterales y privados de la UNESCO y la modalidad de fondo fiduciario establecida como parte del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);
7. Invita a la Directora General a que en su 192ª reunión le presente un informe sobre los avances realizados a este respecto.

(190 EX/SR.7)

### **Asuntos relativos a evaluaciones**

#### **V**

#### **Informe periódico sobre las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 182 EX/6 (Anexo, párrafo 10), la Resolución 35 C/82 (II) y sus Decisiones 186 EX/6 (VI) y 189 EX/16 (párrafo 11),
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte II,
3. Acoge con agrado las evaluaciones finalizadas e invita a la Directora General a aplicar las recomendaciones que figuran en el documento 190 EX/5 Parte II, con excepción de las que exijan una decisión de los órganos rectores intergubernamentales competentes, del Consejo Ejecutivo y/o de la Conferencia General, caso en el cual la cuestión correspondiente se someterá al examen de los órganos rectores competentes.

(190 EX/SR.7)

### **Asuntos relativos a la gestión**

#### **VI**

#### **Informe anual (2011) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe de la Directora General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 114 EX/8.5 y las Resoluciones 22 C/37 y 36 C/95,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte III (A),
3. Toma nota de su contenido;
4. Invita a la Directora General a que siga velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y tome en cuenta su informe anual.

(190 EX/SR.7)

## VII

### **Ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte III (B),
2. Toma nota del análisis detallado de la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia y de los resultados obtenidos;
3. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros a realizar esfuerzos sostenidos para seguir optimizando el Programa de Participación a fin de mejorar su eficacia y pertinencia en beneficio de los grupos prioritarios de los Estados Miembros, tal como se definen en la Resolución 36 C/69 relativa al Programa de Participación.

(190 EX/SR.7)

## VIII

### **Posibilidad de una política de libre acceso a todas las publicaciones producidas por la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/10, en la que pidió a la Directora General que examinara “la posibilidad de definir y adoptar una política de libre acceso para todas las publicaciones producidas por la UNESCO o con su apoyo”,
2. Acoge con satisfacción la propuesta inicial que figura en el documento 190 EX/5 Parte III (C);
3. Invita a la Directora General a que en su 191ª reunión le presente un proyecto de política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO y le proporcione todos los detalles necesarios sobre sus consecuencias, en particular las de índole jurídica y financiera.

(190 EX/SR.7)

### **Asuntos relativos a los recursos humanos**

## IX

### **Informe de la Directora General sobre la utilización de contratos de consultoría en 2011**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 186 EX/6 (VIII),
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte IV (A),
3. Toma nota de la nueva política implantada por la Directora General sobre los contratos con consultores individuales y otros especialistas individuales (autores, fotógrafos y especialistas de la producción de cine y vídeo);

4. Toma nota asimismo de los datos, los análisis y la información cualitativa presentados en el informe y alienta a la Secretaría a continuar sus esfuerzos para mejorar la calidad de la información proporcionada sobre el contenido de los contratos y los servicios prestados;
5. Recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores;
6. Pide a la Directora General que acelere la aplicación de la recomendación 7 del informe del Auditor Externo (182 EX/46) relativa al análisis de las tareas que deban encomendarse al personal permanente y las que incumban a la asistencia temporal;
7. Invita a la Directora General a que en su 192ª reunión le informe sobre la aplicación de la política modificada sobre consultores individuales y otros especialistas.

(190 EX/SR.7)

**X**

**Primer balance de la Estrategia de gestión de recursos humanos  
para 2011-2016: Plan de Acción 2011-2016**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/96 y su Decisión 189 EX/15 (II),
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/5 Parte IV (B),
3. Toma nota de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de gestión de recursos humanos para 2011-2016;
4. Expresa su preocupación por la suspensión de la asignación presupuestaria para actividades de formación y su posible incidencia en la capacidad de ejecución de la Organización a largo plazo;
5. Invita a la Directora General a que siga aplicando la Estrategia de gestión de recursos humanos y a que la ajuste, a su debido tiempo, a las prioridades estratégicas que se definan en el próximo documento C/4;
6. Pide a la Directora General que vele por que la contratación del personal de las oficinas fuera de la Sede se efectúe de conformidad con las reglas y los procedimientos vigentes en la UNESCO.

(190 EX/SR.7)

## XI

### **Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 185 EX/6 (VIII) y la Resolución 36 C/97,
2. Toma nota de la información presentada en los documentos 190 EX/5 Parte IV (C) y 190 EX/INF.4 acerca de la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal al 1º de junio de 2012;
3. Pide a la Directora General que mejore la representación geográfica en los puestos de la Secretaría en todos los niveles, especialmente para los países no representados o los que lo estén insuficientemente, recordando que los nombramientos se hacen ante todo en función de las competencias y el mérito, y le presente en su 192ª reunión un informe sobre los resultados obtenidos.

(190 EX/SR.7)

### **Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO**

#### **6 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la UNU y observaciones de la Directora General al respecto (190 EX/6; 190 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/6,
2. Reconociendo el papel esencial que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como nexo entre la comunidad académica internacional y las Naciones Unidas,
3. Reconociendo asimismo la excelente calidad de las relaciones que se han establecido a lo largo de los años entre la Universidad de las Naciones Unidas y la UNESCO,
4. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas;
5. Expresa su reconocimiento por la participación cada vez más activa de la Universidad de las Naciones Unidas en los programas y las actividades de la UNESCO, especialmente las Cátedras y redes UNESCO-UNU y Prioridad África;
6. Subraya la necesidad de que la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas sigan colaborando en ámbitos en que compartan competencias y capacidades, mediante, por ejemplo, la reactivación del programa de intercambio de personal;
7. Invita a la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas a presentarle en su 194ª reunión (primer semestre de 2014) un plan de actividades conjuntas para 2014-2017 junto con el informe del Consejo de la UNU y las observaciones de la Directora General al respecto.

(190 EX/SR.1)

**ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA****7 Educación para Todos (EPT) (190 EX/7 Partes I y II; 190 EX/INF.24; 190 EX/54 Parte I)****I****Visión y plan estratégicos para las actividades de promoción de la UNESCO en favor de la educación para todos (EPT)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/7 Parte I,
2. Reconociendo el papel que desempeña la UNESCO en su calidad de organismo coordinador principal de la educación para todos (EPT),
3. Celebra que el Comité de Dirección de la Educación para Todos (EPT) reconozca la importancia de la promoción como uno de los aspectos estratégicos esenciales para la EPT;
4. Toma nota con satisfacción de la visión y el plan estratégicos para la promoción de la EPT por la UNESCO;
5. Expresa su gratitud a la Directora General por los esfuerzos sostenidos que realiza para promover la EPT, la alienta a seguir adelante basándose en la visión y el plan estratégicos y en este contexto, la invita a instar a los Estados Miembros a asignar suficientes recursos a la educación;
6. Invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones extrapresupuestarias para la ejecución de actividades de promoción de la EPT;
7. Celebra también la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas “La educación ante todo”, cuyo lanzamiento en septiembre de 2012, constituyó el Foro de Alto Nivel de 2012, y pide a la Directora General que establezca vínculos claros con la labor del Comité de Dirección de la EPT y la Reunión Mundial sobre la EPT para velar por la coherencia y el cumplimiento efectivo de los objetivos de la EPT;
8. Alienta a la Directora General a valerse de esta iniciativa para seguir reforzando la función de la UNESCO como líder de la EPT en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado a fin de movilizar su participación y apoyo en favor de la educación y destacar su importancia para la agenda de desarrollo de aquí a 2015 y después de esa fecha;
9. Invita a la Directora General a que, en consulta con los Estados Miembros, le presente en su 191ª reunión un informe sobre la participación de la UNESCO en el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo posterior a 2015, sobre la estrategia global que adoptará la Organización para influir en la definición de esa agenda en general, y sobre las iniciativas de sensibilización en favor de la educación en este contexto en particular;
10. Pide a la Directora General que en sus informes reglamentarios (EX/4) del presente ejercicio bienal dé cuenta de los avances logrados en la promoción de la EPT.

(190 EX/SR.8)

## II

### **Marco para la evaluación del papel desempeñado por la UNESCO en calidad de coordinadora y líder mundial de la Educación para Todos (EPT) durante el periodo 2012-2015**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/8 (I) en la que aprobó el nuevo mecanismo de coordinación mundial de la educación para todos (EPT),
2. Recordando asimismo las funciones que competen a la UNESCO en la coordinación de la EPT, como se indica en el Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 Aprobado),
3. Habiendo examinado el documento 190 EX/7 Parte II,
4. Expresa su reconocimiento a la Directora General por haber implantado el nuevo mecanismo de coordinación mundial de la EPT;
5. Toma nota del marco para la evaluación del papel desempeñado por la UNESCO como coordinadora y líder mundial de la EPT;
6. Reafirma las funciones y misiones de la UNESCO como coordinadora y líder mundial de la EPT, según se indica en el Marco de Acción de Dakar (2000-2015);
7. Invita a la Directora General a reforzar el marco de evaluación propuesto, específicamente en relación con una concepción más dinámica del liderazgo y una orientación de los indicadores propuestos más centrada en los resultados y el impacto;
8. Acoge complacido la propuesta de complementar el marco de evaluación con una evaluación de la actuación de la UNESCO como coordinadora y líder mundial de la EPT e invita a la Directora General a dar comienzo a esa evaluación, de modo que concluya antes de fines de 2014;
9. Pide a la Directora General que en sus informes reglamentarios (EX/4) hasta 2015 informe sobre el marco revisado y sobre los avances logrados en la coordinación del proceso de la EPT basándose en el marco de evaluación.

(190 EX/SR.8)

- 8 Enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP)** (190 EX/8 Partes I y II; 190 EX/INF.24; 190 EX/54 Parte I)

## I

### **Conclusiones del Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 189 EX/6 (II),
2. Reconoce el liderazgo que ha ejercido la UNESCO en el debate mundial sobre la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) por conducto del Tercer

Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional, que China acogió en Shanghái del 14 al 16 de mayo de 2012;

3. Toma nota del Consenso de Shanghái: recomendaciones del Tercer Congreso Internacional sobre Educación y Formación Técnica y Profesional – “Transformar la EFTP: forjar competencias para el trabajo y la vida”;
4. Invita a la Directora General a que aplique las recomendaciones que figuran en el Consenso de Shanghái, y a que emprenda actividades de seguimiento apropiadas en los planos regional e internacional, en cooperación con organismos y otras partes interesadas que actúan en esta esfera;
5. Exhorta a los Estados Miembros a aportar contribuciones extrapresupuestarias para la aplicación del Consenso de Shanghái;
6. Confirma la prioridad que debe asignarse al seguimiento del Congreso en el marco de la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), teniendo en cuenta la importancia de esta Estrategia en la promoción de la educación para todos (EPT) y la educación para el desarrollo sostenible (EDS).

(190 EX/SR.8)

## II

### **Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP): Informe preliminar sobre el examen de la aplicación de la Estrategia**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/8 Parte II,
2. Alienta a la Directora General a intensificar los esfuerzos de la Organización a fin de avanzar en la aplicación de la Estrategia de la UNESCO para la EFTP y finalizar el examen de mitad de periodo antes de diciembre de 2012;
3. Pide a la Directora General que, en su 191ª reunión, le presente un informe completo sobre el examen de mitad de periodo de la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), con indicación de sus repercusiones para la programación del periodo 2013-2015;
4. Pide también a la Directora General que ultime el documento sobre las mejores prácticas con miras a su amplia difusión por medios electrónicos.

(190 EX/SR.8)

### **9 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): más allá de 2014 (190 EX/9; 190 EX/54 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/16,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/9,
3. Toma nota de las dos opciones propuestas para dar continuidad al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014);

4. Alienta a todos los Estados Miembros a seguir redoblando sus esfuerzos por aplicar la estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en los planos internacional, regional, nacional y local, y a contribuir a la preparación de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, que organizarán conjuntamente la UNESCO y el Gobierno del Japón en 2014;
5. Expresa su preferencia por un marco programático como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014;
6. Pide a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con las partes interesadas pertinentes, elabore una propuesta de marco programático, encabezado por la UNESCO que cubra por lo menos el periodo comprendido en la próxima Estrategia a Plazo Medio, abarque todos los niveles y formas de educación, se base en una agenda global de desarrollo sostenible y aliente al mismo tiempo la orientación estratégica y la adhesión de los países;
7. Pide también a la Directora General que presente la propuesta, incluida información sobre sus repercusiones financieras, al Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión y a la Conferencia General en su 37ª reunión, para transmitirla a la Asamblea General de las Naciones Unidas y que ésta se pronuncie al respecto en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014), de modo que el seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible se realice sin discontinuidad y la UNESCO mantenga su liderazgo en la esfera de la educación para el desarrollo sostenible después de 2014;
8. Invita a la Directora General a velar por que la propuesta de seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible se tome en consideración en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y en el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5), según proceda, y por que en ella se tengan debidamente en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), las conclusiones de los informes de seguimiento y de evaluación del Decenio (2009, 2012 y 2014) y los preparativos de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible de 2014, así como la elaboración en curso de la agenda posterior a 2015;
9. Invita asimismo a la Directora General a procurar que se tenga debidamente en cuenta la labor de seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en las actividades previstas para dar continuidad a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los de la Educación para Todos (EPT), así como en la elaboración de posibles objetivos de desarrollo sostenible.

(190 EX/SR.8)

**10 Informe sobre asuntos referentes a la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático (190 EX/10; 190 EX/54 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/10,
2. Recordando la Resolución 35 C/36, sus Decisiones 185 EX/13 y 186 EX/9 y la Resolución 36 C/36,
3. Tomando nota de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (180 EX/16 Rev.), el Plan de Acción mejorado para la Estrategia de Acción de la



UNESCO sobre el Cambio Climático (182 EX/INF.7 Anexo) y la iniciativa de la Directora General para hacer frente al cambio climático,

4. Tomando nota asimismo del Marco de principios y responsabilidades éticos para la adaptación al cambio climático aprobado por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) en Doha (Qatar) en su séptima reunión ordinaria,
5. Considerando, a tenor de los resultados del décimo séptimo periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que el proceso internacional de negociación está avanzando,
6. Acogiendo con satisfacción la propuesta de la COMEST de llevar a cabo una labor preparatoria con vistas a un marco de principios éticos en relación con el cambio climático que, de resultar factible, se podría someter al examen de la UNESCO en 2015,
7. Invita a la Directora General a promover la investigación sobre las dimensiones sociales y éticas del cambio climático y a reforzar el apoyo que presta a los Estados Miembros en materia de políticas relacionadas con las dimensiones sociales del cambio climático a escala nacional y regional mediante la labor de la COMEST y del Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST);
8. Pide a la Directora General que, en el informe que presente a la Conferencia General en su 37ª reunión, reflexione sobre la labor en curso de la COMEST acerca de los principios éticos relacionados con el cambio climático y recomienda que se examine nuevamente la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático en la 38ª reunión de la Conferencia General, tomando como base la labor técnica preparatoria de la COMEST mencionada en el párrafo 6 de la presente Decisión, los resultados de los procesos de negociación que tienen lugar en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los debates previos del Consejo Ejecutivo que deben tener lugar en 2014.

(190 EX/SR.8)

## 11 Protección y promoción de los museos y las colecciones (190 EX/11 y Add; 190 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/46,
2. Habiendo examinado los documentos 190 EX/11 y Add.,
3. Tomando en consideración los resultados de la reunión de expertos sobre la protección y promoción de museos y colecciones, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 11 al 14 julio de 2012, y agradeciendo al Gobierno del Brasil que acogiera y financiara ese encuentro,
4. Recordando que, en un mundo sujeto a rápidas transformaciones, la UNESCO, en cooperación con el Consejo Internacional de Museos (ICOM), debería asumir una función de liderazgo en la formulación de principios y pautas para ayudar a los Estados Miembros a elaborar y reforzar sus políticas museales, en todas sus formas, teniendo en cuenta las necesidades y aspiraciones de las poblaciones locales,
5. Recordando asimismo la necesidad de ratificar los instrumentos jurídicos internacionales existentes y de garantizar la plena aplicación de las disposiciones

específicas relativas a los museos y colecciones, así como la elaboración de legislaciones y políticas nacionales para aplicarlos,

6. Tomando nota de la evolución que experimenta la función de los museos como instrumentos de inclusión, cohesión y transformación sociales y diálogo transcultural,
7. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos sobre la protección y promoción de museos y colecciones celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 11 al 14 julio de 2012;
8. Pide a la Directora General que lleve a cabo consultas en estrecha colaboración con los Estados Miembros y el Consejo Internacional de Museos y realice un estudio preliminar independiente, con recursos extrapresupuestarios, sobre la conveniencia, los aspectos técnicos y jurídicos y el alcance, el fundamento, el valor añadido y las consecuencias administrativas y presupuestarias de un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones, que se someterá al examen del Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión, con miras a incluir este punto en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General;
9. Pide asimismo a la Directora General que en el estudio preliminar independiente arriba mencionado incluya una evaluación de los instrumentos internacionales y programas pertinentes e indique cómo se relacionan con la protección y promoción de los museos y colecciones;
10. Invita a la Directora General a intensificar la labor de la UNESCO de protección de los bienes culturales y el intercambio de las mejores prácticas entre los museos para reforzar la capacitación de los profesionales de esas instituciones en materia de conservación, inventario, documentación, presentación y seguridad de los bienes culturales, a fin de lograr que se reconozca en mayor medida el papel que los museos cumplen en favor de la inclusión y de la cohesión sociales, la paz, el desarrollo sostenible y la lucha contra el tráfico de bienes culturales y el comercio ilegal de especies en peligro de extinción;
11. Alienta a la Directora General a recabar fondos extrapresupuestarios para apoyar la implementación de esta iniciativa e insta a los Estados Miembros, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para este fin.

(190 EX/SR.7)

**12 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo (190 EX/12; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/12, y recordando el documento 186 EX/20, en los que se presenta un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de reglamentar en el plano internacional, mediante un nuevo instrumento normativo, la cuestión de la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo,
2. Tomando nota de la Decisión 34 COM 5F.2 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 34ª reunión (Brasilia, 2010), en la que éste invitó a la Directora General de la UNESCO a examinar la viabilidad de una recomendación sobre la relación entre la conservación del patrimonio y el turismo sostenible,

3. Recordando su Decisión 187 EX/23 en la que acordó posponer hasta su 190ª reunión su decisión final sobre la conveniencia de esta propuesta, de forma que se pudieran celebrar más consultas entre los Estados Miembros,
4. Tomando nota asimismo de la Decisión 36 COM 5E adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 36ª reunión (San Petersburgo, 2012) relativa a la aprobación del nuevo programa sobre el patrimonio mundial y el turismo sostenible,
5. Toma nota con pesar de la falta de recursos financieros para la coordinación y ejecución del programa sobre el patrimonio mundial y el turismo sostenible;
6. Recomienda que la Directora General utilice los instrumentos y programas jurídicos existentes para reforzar las relaciones entre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo.

(190 EX/SR.7)

### 13 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 189 EX/8** (190 EX/13; 190 EX/54 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo decidió, por recomendación<sup>2</sup> de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, que se aplazara el debate sobre este punto hasta la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo y que se anexara a esta decisión el proyecto de decisión que figura en el documento 190 EX/PX/DR.6.

<sup>2</sup> Tras una votación nominal de 28 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones,

**los siguientes Estados votaron a favor del aplazamiento del debate:** Austria, Belarrús, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Granada, Haití, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Santa Lucía, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, Túnez y Zimbabue.

**Abstenciones:** Angola, Gabón, Tailandia y Viet Nam.

**Ausentes:** Barbados, Etiopía y Papua Nueva Guinea.

-----  
ANEXO



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**Consejo Ejecutivo**  
190ª reunión

190 EX/PX/DR.6  
PARÍS, 15 de octubre de 2012  
Original: Inglés

**COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

**Punto 13 JERUSALÉN Y LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 36 C/43  
Y LA DECISIÓN 189 EX/8**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/13,
2. Recordando las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales, de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el patrimonio cultural de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
4. Deplora las prácticas israelíes en curso y las incursiones de colonos israelíes en Jerusalén oriental, que afectan peligrosa e irreversiblemente el carácter distintivo de la ciudad, tanto religioso como cultural, histórico y demográfico, e insta a las autoridades israelíes a tomar las medidas necesarias para impedir esos abusos;
5. Afirma a este respecto que se debe proteger la integridad y autenticidad de Jerusalén oriental;
6. Observa con profunda preocupación que no se han realizado avances en la aplicación de su decisión anterior sobre este punto, la Decisión 185 EX/14, y reitera a la Directora General su petición de que nombre lo antes posible a uno o varios expertos permanentes y eminentes destinados en Jerusalén oriental para que informen periódicamente acerca de todos los aspectos relativos a la situación arquitectónica, educativa, cultural y demográfica en la ciudad de Jerusalén oriental;
7. Reafirma la necesidad de que se apliquen rápida y plenamente la decisión y la resolución mencionadas, e insta a las autoridades israelíes facilitar su aplicación de conformidad con su adhesión a las decisiones y convenciones de la UNESCO;
8. Pide a la Directora General que sostenga sus esfuerzos por aplicar la decisión y la resolución antes mencionadas;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 191ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

-----

**14 Aplicación de la Decisión 189 EX/9 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” (190 EX/14; 190 EX/54 Parte II Rev.)**

El Consejo Ejecutivo decidió, por recomendación<sup>3</sup> de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, que se aplazara el debate sobre este punto hasta la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo y que se anexara a esta decisión el proyecto de decisión que figura en el documento 190 EX/PX/DR.7.

(190 EX/SR.8)

-----

**ANEXO****Consejo Ejecutivo**

190ª reunión

190 EX/PX/DR.7  
PARÍS, 15 de octubre de 2012  
Original: Inglés

**COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

**Punto 14**      **Aplicación de la Decisión 189 EX/9 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”**

**PROYECTO DE DECISIÓN**

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/14,
2. Recordando las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales, la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus

<sup>3</sup> Tras una votación nominal de 28 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones,

**los siguientes Estados votaron a favor del aplazamiento del debate:** Austria, Belarrús, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Granada, Haití, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Santa Lucía, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malí, Namibia, Nígeria, Pakistán, Perú, Túnez y Zimbabue.

**Abstenciones:** Angola, Gabón, Tailandia y Viet Nam.

**Ausentes:** Barbados, Etiopía y Papua Nueva Guinea.

protocolos adicionales y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y recordando también la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970),

3. Teniendo presente que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante de los territorios palestinos ocupados, y que las autoridades israelíes no deberían tomar ninguna medida unilateral,
4. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo objeto es la salvaguardia del patrimonio cultural palestino, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,
5. Expresa su honda preocupación por las obras israelíes en curso en al-Jalil/Hebrón, como la construcción de un muro de separación en el casco antiguo de Hebrón y la creación de carreteras privadas para los colonos, que afectan peligrosa e irreversiblemente el carácter distintivo de la ciudad, tanto religioso como cultural, histórico y demográfico,
6. Lamenta la denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto resultante de las mencionadas prácticas y otras restricciones israelíes,
7. Lamenta asimismo que las autoridades israelíes se nieguen a acatar la Decisión 185 EX/15 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” y las insta a actuar de conformidad con dicha decisión, en consonancia con su adhesión a las decisiones y convenciones de la UNESCO,
8. Decide incluir este punto en el orden del día de la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo e invita a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento al respecto.

- - - - -

#### [15 Día internacional de los manuscritos]

A petición de Egipto, el examen de este punto se pospuso hasta la 191ª reunión: véase la nota a pie de página en el documento 190 EX/1.

#### 16 Informe de la Directora General relativo a la reunión de expertos sobre el fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo (190 EX/16; 190 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/16,
2. Observando la importancia de preservar y reforzar los programas de comunicación e información en la UNESCO, la cual, entre otras cosas, está llevando adelante una importante iniciativa mundial para preservar y posibilitar el acceso al patrimonio documental de la humanidad,
3. Destacando la importancia de la sinergia de los programas Memoria del Mundo e Información para Todos para la preservación del patrimonio documental de la humanidad, incluido el patrimonio digital,
4. Agradece al Gobierno de Polonia que haya acogido la reunión de expertos en Varsovia del 8 al 10 de mayo de 2012, tomando nota con satisfacción de que a ella asistieron 50 expertos de todas las regiones;
5. Toma nota de las recomendaciones formuladas por dicha reunión de expertos;
6. Pide a la Directora General que elabore un proyecto de plan de acción con indicación de plazos y de las consecuencias financieras del fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo, basándose en la Resolución 36 C/59 y las recomendaciones

formuladas por la reunión de expertos de Varsovia, y que lo someta a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión;

7. Recomienda a la Directora General que redoble sus esfuerzos por fortalecer las políticas y capacidades de los archivos, museos, bibliotecas y demás instituciones que albergan ese patrimonio;
8. Pide asimismo a la Directora General que realice un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo, y que lo someta a su examen en su 191ª reunión.

(190 EX/SR.7)

## 17 **Aplicación y examen de la estrategia global y la situación general de los premios de la UNESCO** (190 EX/17; 190 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/24, 182 EX/25, 185 EX/38 y 189 EX/16,
2. Habiendo examinado la evaluación de los premios de la UNESCO preparada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO y las recomendaciones en ella formuladas (documento IOS/EVS/PI/114),
3. Habiendo examinado asimismo el documento 190 EX/17 y en particular sus Anexos I y II,
4. Recordando también el principio de igualdad de trato entre todos los Estados Miembros y la importancia de que los premios de la UNESCO contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y las prioridades programáticas de la Organización,
5. Reiterando el principio de que el monto de los premios se determinará en consulta entre la Directora General y el donante, teniendo en cuenta que los valores morales son más importantes que los monetarios,
6. Toma nota de las modificaciones de la Estrategia global para los premios UNESCO propuestas por la Directora General;
7. Aprueba la inclusión en la Estrategia global para los premios UNESCO de un marco relativo a los estudios de viabilidad para la creación de premios de la UNESCO, que figura en el Anexo I del documento 190 EX/17, teniendo en cuenta que es preciso revisar el párrafo 2.1 del Anexo I;
8. Aprueba también las modificaciones de los Artículos 5.1, 6.1, 6.2 y 8.1 de la Propuesta de modelo normalizado de Estatutos (171 EX/19, Anexo I), que se reproduce en el Anexo II del documento 190 EX/17;
9. Pide a la Directora General que en su 191ª reunión le presente una propuesta revisada y equilibrada, teniendo en cuenta el principio de que los valores morales son más importantes que los monetarios;
10. Exhorta a la Secretaría a abstenerse de tomar cualquier decisión de eliminar y/o fusionar Premios UNESCO hasta la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo, puesto que esta prerrogativa corresponde al mandato del Consejo.

(190 EX/SR.7)

## INSTITUTOS Y CENTROS

- 18 Institutos y centros de categoría 2** (190 EX/18 Parte I; 190 EX/INF.16; 190 EX/INF.24; 190 EX/18 Parte II; 190 EX/18 Parte III; 190 EX/18 Parte IV y Corr.; 190 EX/18 Parte V; 190 EX/18 Parte VI; 190 EX/18 Parte VII; 190 EX/18 Parte VIII Rev.; 190 EX/18 Parte IX; 190 EX/18 Parte X; 190 EX/53; 190 EX/55)

### I

#### Institutos y centros de categoría 2

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 por la cual la Conferencia General aprobó la Estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que figura en Anexo de los documentos 35 C/22 y Corr., y recordando asimismo la Decisión 189 EX/16,
2. Habiendo examinado los documentos 190 EX/18 Parte I y 190 EX/INF.16,
3. Consciente de que la red de institutos y centros de categoría 2 contribuye de manera apreciable al logro de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO, sobre todo en los países, y de que el actual marco de gestión de los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.) establece límites y principios generales claros para la colaboración,
4. Reconoce que mantener y coordinar la red de institutos y centros de categoría 2 entraña gastos para la Organización en concepto de tiempo del personal y recursos del Programa Ordinario, y que es preciso adoptar medidas para reducir esos gastos, tomando en consideración las necesidades particulares de los países en desarrollo;
5. Agradece a la Directora General la labor realizada para mejorar la aplicación de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.) de conformidad con las recomendaciones que figuran en la auditoría y la evaluación conjuntas del marco de gestión de las entidades de categoría 2 realizadas por el Servicio de Supervisión Interna;
6. Recomienda a la Conferencia General, en su 37ª reunión, que modifique la actual Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 a fin de fortalecer más los procedimientos de renovación de la condición de categoría 2, mejorar la adecuación de las actividades de esos institutos y centros al método de gestión basada en los resultados de la UNESCO y a las estrategias sectoriales, reforzar los requisitos en materia de seguimiento y presentación de informes de la red, y reducir los gastos que supone para la UNESCO mantener esa red desde el punto de vista de los recursos humanos y financieros, teniendo en cuenta las propuestas que figuran en el párrafo 23 del documento 190 EX/18 Parte I y las necesidades particulares de los países en desarrollo;
7. Recomienda asimismo que todo nombre de persona o institución que se dé a un instituto o centro de categoría 2 sea el de personas o instituciones cuyo descollante legado moral, intelectual, científico o artístico corresponda plenamente a los ideales y objetivos de la UNESCO;
8. Pide a la Directora General que, una vez que la Conferencia General haya modificado la Estrategia integrada, elabore directrices pertinentes y las aplique en consecuencia;



9. Pide asimismo a la Directora General que:
- a) en su 191ª reunión, le informe sobre el gasto total que representan los centros de categoría 2 para la UNESCO, incluido el tiempo del personal, y sobre los resultados de los exámenes que se hayan realizado a efectos de la renovación;
  - b) en su 192ª reunión, le informe sobre todos los institutos y centros de categoría 2 que no estén en funcionamiento y también sobre los centros de categoría 2 cuyos acuerdos hayan entrado en vigor antes de 2005.

(190 EX/SR.7)

## II

### **Propuesta de creación en Arabia Saudita de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte II, relativo a la propuesta de creación en Arabia Saudita de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
2. Considerando el profundo interés de Arabia Saudita en acelerar el proceso de creación del centro propuesto,
3. Acoge con agrado la propuesta de Arabia Saudita de crear un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12) como centro de la UNESCO de categoría 2;
4. Pide a Arabia Saudita que siga colaborando estrechamente con la UNESCO para dar sólidas bases técnicas a la creación del centro propuesto, y que facilite más precisiones sobre sus compromisos financieros, así como sobre el alcance del programa, la orientación y las modalidades de funcionamiento del centro propuesto;
5. Alienta a la Directora General a seguir colaborando estrechamente con Arabia Saudita para ultimar el proyecto de acuerdo entre ese Estado Miembro y la UNESCO, y la invita a que le presente dicho proyecto en su 191ª reunión.

(190 EX/SR.7)

## III

### **Propuesta de creación en Belgrado (Serbia) de un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/29,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte III,
3. Acoge con agrado la propuesta del Gobierno de Serbia de crear en Belgrado (Serbia) un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático auspiciado por la UNESCO en el Instituto Jaroslav Cerni para el desarrollo de

los recursos hídricos, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;

4. Toma nota de la aprobación de la propuesta por el Consejo Intergubernamental del PHI mediante su Resolución XX-7;
5. Aprueba la creación en Belgrado (Serbia) del Centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático auspiciado por la UNESCO en el Instituto Jaroslav Cerni para el desarrollo de los recursos hídricos, y autoriza a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo (puede consultarse en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales).

(190 EX/SR.7)

#### [IV]

#### **[Propuesta de creación en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) de un Instituto internacional de ingeniería antisísmica y sismología (IZIIS), en la Universidad de San Cirilo y San Metodio]**

El examen de este subpunto se pospuso hasta la 191ª reunión: véase la nota a pie de página en el documento 190 EX/1.

#### V

#### **Propuesta de creación en Montevideo (Uruguay) de un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Tomando nota de la Resolución XX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO en su 20ª reunión (junio de 2012),
3. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte V, que contiene un estudio de viabilidad relativo a la propuesta de creación en el Uruguay de un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Acogiendo con agrado la propuesta del Gobierno del Uruguay de crear en su territorio un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
5. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en el documento 190 EX/18 Parte V permitirán que se cumplan los requisitos necesarios para que la UNESCO auspicie el mencionado centro regional,

6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la creación en el Uruguay, del Centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(190 EX/SR.7)

**[VI]**

**[Propuesta de creación en Langfang (China) de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial]**

El examen de este subpunto se pospuso hasta la 191ª reunión: véase la nota a pie de página en el documento 190 EX/1.

**[VII]**

**[Evaluación del Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) (Japón) y prórroga de su condición de centro de categoría 2]**

El examen de este subpunto se pospuso hasta la 191ª reunión: véase la nota a pie de página en el documento 190 EX/1.

**[VIII]**

**[Centro Internacional de Artes marciales para el Desarrollo y la Movilización de los Jóvenes, en Chungju (República de Corea)]**

El examen de este subpunto se pospuso hasta la 191ª reunión: véase la nota a pie de página en el documento 190 EX/1.

**[IX]**

**[Contribución de los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) de África a la ejecución de las actividades del programa relativas a los jóvenes en la región]**

Este subpunto fue retirado del orden del día: véase la nota a pie de página en el documento 190 EX/1.

**X**

**Informe de la Directora General sobre una propuesta del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua de crear un campus mundial y obtener el derecho de conceder títulos de doctorado**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte X y la propuesta completa del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y los documentos de referencia pertinentes,
2. Tomando nota con reconocimiento de la trayectoria demostrada del Instituto UNESCO-IHE en relación con sus programas de maestría en ciencias y de doctorado administrados en cooperación con universidades, en provecho de países en desarrollo y en transición,

3. Tomando nota de la propuesta del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua de crear un campus mundial UNESCO-IHE, como una red interconectada de institutos regionales de categoría 1,
4. Tomando nota asimismo de la solicitud del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua de que se le otorgue el derecho de expedir títulos de doctorado de manera independiente,
5. Tomando nota también de las observaciones formuladas por la Directora General en los párrafos 5, 6 y 7 del documento 190 EX/18 Parte X,
6. Invita a la Directora General a realizar un estudio de viabilidad exhaustivo sobre la posible creación de un campus mundial UNESCO-IHE que comprenda: a) una evaluación completa de las repercusiones y dimensiones jurídicas, financieras, de gestión y de ejecución del concepto de campus mundial; y b) una evaluación de las necesidades sobre la base de un inventario regional detallado de los programas de estudios superiores existentes sobre la temática del agua;
7. Invita también a la Directora General a realizar un estudio de viabilidad exhaustivo para evaluar detenidamente las repercusiones que tendría otorgar al Instituto UNESCO-IHE el derecho de expedir títulos de doctorado, en términos de garantía de calidad y acreditación, que contemple además la posibilidad de introducir gradualmente el concepto y el valor añadido de dicha iniciativa en comparación con otros posibles mecanismos de ejecución, incluidas modalidades distintas a los institutos de categoría 1, tomando en cuenta las observaciones del país anfitrión del Instituto UNESCO-IHE;
8. Invita además a la Directora General a que le presente en su 191ª reunión los resultados de dichos estudios de viabilidad.

(190 EX/SR.7)

#### **PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2014-2021 (37 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2014-2017 (37 C/5)**

- 19 Propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5)** (190 EX/19 Parte I y Corr. Parte I (A), (B) y (C) en línea; 190 EX/INF.5 (La Educación ante todo: Iniciativa Mundial de Educación puesta en marcha por el Secretario General de las Naciones Unidas); 190 EX/INF.6 (Iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la ciencia); 190 EX/INF.20; 190 EX/INF.22; 190 EX/INF.26 (Pacto Mundial sobre los Océanos, iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas); 190 EX/INF.24; 190 EX/INF.28; 190 EX/INF.29; 190 EX/53; 190 EX/55)

#### **I**

#### **Propuestas preliminares de la Directora General sobre los campos prioritarios de acción**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/1,
2. Expresando a los Estados Miembros, las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales su reconocimiento por sus contribuciones

y propuestas constructivas y fructuosas al proceso de consulta para la preparación de los documentos 37 C/4 y 37 C/5,

3. Habiendo examinado las propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) (190 EX/19 Parte I),
4. Recomienda que la elaboración del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio se guíe por las siguientes orientaciones: i) aumentar la concentración del programa de la UNESCO; ii) posicionar a la UNESCO más cerca del terreno; iii) fortalecer la participación en el sistema de las Naciones Unidas; iv) desarrollar y consolidar las asociaciones de colaboración de la UNESCO;
5. Reafirma que el enunciado de misión de la UNESCO deberá ser el siguiente: “En su condición de organismo especializado de las Naciones Unidas, la UNESCO, de conformidad con su Constitución, contribuye a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural, mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información”;
6. Aprueba las siguientes funciones de la UNESCO, que se deberán formular, según proceda, en los planos mundial, regional y nacional:
  - a) servir de laboratorio de ideas, generar propuestas innovadoras y proporcionar asesoramiento normativo en sus esferas de competencia;
  - b) desarrollar y fortalecer la agenda mundial en sus esferas de competencia mediante el análisis de políticas, el seguimiento y la definición de objetivos de referencia;
  - c) establecer normas y estándares en sus esferas de competencia y respaldar y supervisar su aplicación;
  - d) fortalecer la cooperación internacional y regional en sus esferas de competencia y promover las alianzas, la cooperación intelectual, el aprovechamiento compartido de conocimientos y las asociaciones de colaboración operativas;
  - e) prestar asesoramiento para la elaboración y aplicación de políticas, y fortalecer las capacidades institucionales y humanas;
7. Toma nota de las propuestas formuladas por la Directora General sobre los dos objetivos globales de la Organización y, tomando en consideración los debates celebrados en su 190ª reunión, pide a la Directora General que en dichos objetivos globales dé cabida expresamente a la inclusión social, los desafíos éticos y sociales y la comunicación y la información;
8. Pone de relieve el importante papel que desempeña la UNESCO como organización intergubernamental por medio de sus cinco grandes programas: educación, ciencias exactas y naturales, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información;
9. Reafirma también la pertinencia de los cinco grandes programas o esferas de competencia de la UNESCO y pide a la Directora General que lo tenga en cuenta al preparar el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5), incluyendo propuestas claras de estructuras y modalidades de ejecución del programa innovadoras, holísticas y eficaces, así como para lograr una mayor interdisciplinariedad;

10. Confirma de nuevo que África y La igualdad de género son las dos prioridades globales de la Organización;
11. Pide a la Directora General que integre en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) las orientaciones brindadas en la Decisión 190 EX/45 relativa a la Prioridad África;
12. Espera los resultados de la próxima evaluación de La igualdad entre hombres y mujeres, que determinarán la estrategia operacional para el próximo periodo a plazo medio;
13. Considera que en la nueva Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO se debe conceder más importancia a los jóvenes y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
14. Pide a la Directora General que en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio incluya disposiciones para atender de modo óptimo las necesidades de los países en transición, comprendidos los países en situaciones de conflicto o desastre o que salen de ellas, y los que experimentan importantes transformaciones políticas, económicas o sociales;
15. Pide a la Directora General que, como base para la elaboración de programas y actividades para el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5):
  - a) evalúe la pertinencia de todos los programas actuales para la misión y los objetivos globales de la UNESCO y la contribución directa que aportan a éstos;
  - b) evalúe los programas intergubernamentales y los comités de expertos con miras a reducir los traslajos, optimizar su contribución a la misión y los programas de la UNESCO y reducir los costos administrativos, incluidos los de la documentación;
  - c) refuerce la gestión basada en los resultados (GBR), incluyendo una orientación cuantitativa y, de ser posible, cualitativa desde el punto de vista del impacto para todos los resultados esperados;
16. Pide además a la Directora General que incluya en el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) la siguiente información relativa a los programas propuestos:
  - a) pertinencia, justificación y conformidad con el enunciado de misión y los objetivos globales;
  - b) capacidad de ejecución y posibilidades de obtener la repercusión prevista;
  - c) ventaja comparativa de la UNESCO y complementariedad de sus actividades con las de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
  - d) estrategias de salida y cláusulas de extinción;
  - e) seguimiento y evaluaciones periódicas de los programas mediante evaluaciones orientadas a la adopción de decisiones;
17. Recuerda la importancia del Artículo 59 (Nombramientos para puestos de la Secretaría y consultas sobre su estructura) del Reglamento del Consejo Ejecutivo;
18. Pide a la Directora General que, al preparar el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5), tenga en cuenta los

debates celebrados en torno a sus propuestas preliminares en la 190ª reunión del Consejo Ejecutivo y en su Grupo Especial Preparatorio;

19. Invita a la Directora General a consultar a los Estados Miembros durante el periodo entre las reuniones 190ª y 191ª del Consejo Ejecutivo acerca de la elaboración de sus propuestas para el 37 C/4 y el 37 C/5;
20. Invita también a la Directora General a presentarle en su 191ª reunión el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) basándose en las orientaciones impartidas en la presente decisión a fin de que el Consejo Ejecutivo pueda someter sus observaciones y recomendaciones al respecto a la Conferencia General en su 37ª reunión (37 C/6).

## II

### **Técnicas presupuestarias y estimaciones técnicas preliminares para 2014-2015 (37 C/5)**

El Consejo Ejecutivo:

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/19 Parte II,
2. Toma nota de que el documento contiene una descripción general de los métodos, técnicas y prácticas que se deberían aplicar normalmente para elaborar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2015 (37 C/5), así como propuestas tendientes a modificar algunas de esas prácticas, con miras a definir una metodología de presupuestación basada en los resultados (PBR) conforme a lo que se pide en la Resolución 36 C/110;
3. Toma nota además de las medidas necesarias para la transición a la presupuestación basada en los resultados, que figuran en el Anexo del documento 190 EX/19 Parte II;
4. Aprueba las siguientes modificaciones y mejoras de las técnicas y procesos de presupuestación que es necesario introducir para aplicar la presupuestación basada en los resultados, consistentes entre otras cosas en:
  - a) dejar de presentar en los futuros documentos que contengan las propuestas preliminares las previsiones de crecimiento real cero (CRC) basadas en el análisis del aumento de los gastos imputables a la inflación y a factores reglamentarios;
  - b) adoptar, para el documento 37 C/5, una presentación del presupuesto centrada en los resultados, prestando la debida atención a la necesidad de definir mejor y seguir de cerca los resultados cuantitativos, cualitativos y de impacto y sus indicadores;
  - c) revisar, para el documento 37 C/5, el tipo de cambio del dólar constante utilizado para establecer el presupuesto y los informes correspondientes, de modo que refleje el tipo de cambio en vigor un mes antes de la aprobación del 37 C/5;
5. Invita a la Directora General a mantener la presentación de los “Gastos previstos de los costos” en un título aparte del presupuesto y a preparar el presupuesto utilizando un factor retraso más cercano a las tasas reales;

6. Invita también a la Directora General a presentarle en su 191ª reunión un método por etapas para la aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados que comprenda:
  - a) un calendario de aplicación;
  - b) una descripción de las medidas que deben tomarse para cumplir las condiciones necesarias para la aplicación satisfactoria de la presupuestación basada en los resultados;
  - c) información relativa a las inversiones necesarias desde el punto de vista de las competencias del personal, la capacitación, el tiempo del personal, los procesos de control y el desarrollo de las tecnologías de la información;
  - d) un marco de rendición de cuentas que indique claramente el nivel de responsabilidad de los directivos en la Sede y fuera de ella y confiera las facultades apropiadas a los directores de las oficinas fuera de la Sede;
  - e) los niveles apropiados de recursos y aportes necesarios para alcanzar los resultados esperados;
  - f) una clasificación de los costos;
7. Pide a la Directora General que en su 191ª reunión le presente el documento 37 C/5, basado en un tope presupuestario de 653 millones de dólares para 2014-2015, lo que representa un nivel presupuestario de crecimiento nominal cero (CNC) con respecto al documento 36 C/5 Aprobado (2012-2013), en el entendimiento de que:
  - a) esa cantidad se revalorará en función de un tipo de cambio revisado del dólar constante utilizado para establecer el presupuesto y los informes correspondientes;
  - b) como consecuencia de esa revaluación, el tope presupuestario que figure en el documento 37 C/5 será distinto de la cuantía de 653 millones de dólares ya que a efectos de la presentación de informes las contribuciones en euros se convertirán a dólares conforme al tipo de cambio revisado del dólar constante utilizado para establecer el presupuesto y los informes correspondientes;
  - c) la cuantía total de las contribuciones asignadas en euros y dólares a todos los Estados Miembros será la misma que para el documento 36 C/5;
8. Invita además a la Directora General a presentar un plan de ejecución para el documento 37 C/5 en el que se definan las prioridades de gastos de la Organización basándose en la situación de caja prevista para 2014-2015.

(190 EX/SR.7)

## **MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN**

### **20 Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización (190 EX/20)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/20,



2. Aprueba el siguiente procedimiento que figura en el párrafo 6 del documento 190 EX/20, en su forma enmendada, para proponer un candidato al puesto de Director General en 2013:
- “a) inmediatamente después de clausurada la 190ª reunión, la Presidenta enviaría a los Estados Miembros una carta, invitándoles a presentarle con carácter confidencial candidaturas al cargo de Director General, acompañadas de sus notas biográficas detalladas, a más tardar el 29 de marzo de 2013. Esa carta (190 EX/20 Apéndice), comprendería dos anexos en los que figurarían las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento del Consejo Ejecutivo (Anexo A) y el proyecto de contrato preparado sobre la base del contrato actualmente en vigor entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Directora General (Anexo B) que figura en el documento 190 EX/PRIV.2;
  - b) se comunicaría con carácter confidencial a los Estados Miembros y a los miembros del Consejo Ejecutivo la lista de nombres propuestos, a más tardar el 31 de mayo de 2013;
  - c) la Presidenta del Consejo Ejecutivo invitaría a los candidatos a que presentaran al Consejo el 26 de julio de 2013, a más tardar, un texto en el que expondrían su visión de la UNESCO. Éste tendría como máximo una extensión de 2.000 palabras y debería estar redactado en una de las seis lenguas de trabajo de la Organización;
  - d) el Consejo Ejecutivo, en su 191ª reunión, examinaría en sesión privada el proyecto de contrato en el que se establecen las condiciones del nombramiento, el sueldo, los subsidios y el estatuto del Director General;
  - e) en su 192ª reunión (la que precede inmediatamente a la 37ª reunión de la Conferencia General), el Consejo Ejecutivo examinaría en sesión privada las candidaturas propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo. El Consejo, en sesión privada, celebraría entrevistas con los candidatos con arreglo al procedimiento que se determine en su 191ª reunión. Tras haber deliberado en sesión privada al término de las entrevistas, el Consejo designaría en votación secreta al candidato que vaya a recomendar a la Conferencia General;
  - f) el candidato que proponga el Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sería elegido por el Consejo Ejecutivo en votación secreta de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 54 y el párrafo 3 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo;
  - g) el Consejo comunicaría a la Conferencia General el nombre del candidato que haya elegido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 58 de su Reglamento, y sometería a la consideración de la Conferencia General un proyecto de contrato en el que se establecerían las condiciones del nombramiento, el sueldo, los subsidios y el estatuto del Director General.”

(190 EX/SR.6)

**21 Seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO** (190 EX/21 Parte I; 190 EX/INF.12 y Add.; 190 EX/21 Parte II; 190 EX/INF.7; 190 EX/INF.24 y 190 EX/55)

I

**Informe de la Directora General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/102, las Decisiones 185 EX/18, 186 EX/17 (I y II) y 187 EX/17 (I y II) y la Resolución 36 C/104,
2. Habiendo examinado los documentos 190 EX/21 Parte I y 190 EX/INF.12,
3. Toma nota de los avances realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO y del plan de acción de la Directora General en cuanto a los aspectos operativos de la evaluación externa independiente de la UNESCO;
4. Invita a la Directora General a seguir aplicando las recomendaciones y las medidas previstas;
5. Invita asimismo a la Directora General a que le presente en su 191ª reunión una versión actualizada del cuadro sinóptico que figura en el documento 190 EX/INF.12, con inclusión de un calendario claro para la aplicación de todas las recomendaciones y medidas previstas que estén en curso de ejecución;
6. Pide a la Directora General que le presente en su 191ª reunión un informe analítico sobre los avances realizados, que comprenda información sobre los principales problemas con que se ha tropezado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el documento 186 EX/17 Parte I y de las medidas previstas que figuran en el documento 186 EX/17 Parte II.

II

**Marco normativo para las alianzas estratégicas:  
una estrategia global de alianzas**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/17 (IV) en la que se pide a la Directora General “que continúe afinando la declaración general sobre las asociaciones de colaboración [o alianzas], a la luz de los debates sostenidos en su 187ª reunión, y que la amplíe y complemente con sendas estrategias para la colaboración con el sector privado, los medios de comunicación, la sociedad civil y las ONG, los parlamentarios, las Escuelas Asociadas, los Clubes UNESCO, las Cátedras UNESCO y otros asociados”,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/21 Parte II titulado “Marco normativo para las alianzas estratégicas: una estrategia global de alianzas”, en el que se presenta una declaración general afinada, y el documento 190 EX/INF.7,
3. Subrayando la importancia de establecer y gestionar activamente alianzas para reforzar la pertinencia, la repercusión, la credibilidad, la eficiencia, la eficacia y la notoriedad de la labor de la UNESCO,
4. Recordando también, a este respecto las recomendaciones pertinentes formuladas en la evaluación externa independiente de la UNESCO, en la que se subrayó en particular

que "la UNESCO debe formular una estrategia global en materia de asociaciones de colaboración que, desde una voluntad de apertura a la sociedad civil, los círculos de expertos y el sector privado, le sirva para asegurar la pertinencia de su labor, promover sus valores y realizar sus programas" (185 EX/18, párr. 56),

5. Recordando además las recomendaciones pertinentes del grupo de trabajo especial del Consejo Ejecutivo relativo a la evaluación externa independiente de la UNESCO, en particular "que la UNESCO precisa elaborar un marco normativo y de rendición de cuentas global en materia de asociaciones de colaboración estratégicas abierto a la sociedad civil, los círculos de expertos y el sector privado" (186 EX/17 Parte I (V)),
6. Reafirmando el papel activo que desempeñan las comisiones nacionales para la UNESCO en la construcción y establecimiento de alianzas,
7. Acoge con agrado la Estrategia global de alianzas, comprendida la declaración general recogida en el documento 190 EX/21 Parte II y las estrategias para la colaboración con diversos asociados;
8. Subraya la necesidad de armonizar la Estrategia global de alianzas con la Estrategia a Plazo Medio y de revisarla cada cuatro años para velar por que siga siendo pertinente;
9. Pide a la Directora General que incluya a los embajadores de buena voluntad, la red UNEVOC y los institutos de categoría 2 en la Estrategia global de alianzas;
10. Pide además a la Directora General que se guíe por las Directrices de las Naciones Unidas para la designación de mensajeros de la paz y embajadores de buena voluntad cuando elabore la estrategia para los embajadores de buena voluntad;
11. Pide asimismo a la Directora General que defina objetivos y resultados esperados concretos en las estrategias de alianzas, teniendo en cuenta las particularidades de cada categoría de asociado, y que se los presente en su 191ª reunión;
12. Invita a la Directora General a informarle una vez por bienio sobre la aplicación de la Estrategia global de alianzas en un informe recapitulativo a partir de 2014 y a velar por que se informe debidamente a los Estados Miembros sobre el establecimiento de alianzas.

(190 EX/SR.7)

## **22 Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la gestión y administración de la UNESCO (190 EX/22 y Add.; 190 EX/INF.24; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/22 y Add. y el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI), (JIU/REP/2011/8) en los que figuran los comentarios de la Directora General sobre las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el examen de la gestión y administración de la UNESCO,
2. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por su informe;
3. Pone de relieve la constatación de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de que la complejidad de la gobernanza de la UNESCO crea condiciones propicias para la duplicación innecesaria de esfuerzos, los métodos de trabajo ineficaces y la compartimentación de los procesos;

4. Invita a la Directora General a que le presente, en su 191ª reunión, un informe en el que se consignen todos los problemas planteados por los traslajos y las modalidades de gobernanza de la UNESCO que puedan ser incompatibles y se formulen propuestas sobre la manera de resolverlos;
5. Decide incluir este punto en el orden del día de su 191ª reunión con miras a recomendar a la Conferencia General en su 37ª reunión maneras de reducir los traslajos y las posibles incompatibilidades en las modalidades de gobernanza;
6. Habiendo tomado nota, en relación con la recomendación 1 del informe de la DCI, de que la Directora General ha decidido encabezar y dirigir el proceso de cambio por conducto de los órganos ya establecidos, principalmente el Equipo de dirección (SMT), le pide que le informe sobre la aplicación por el Equipo de dirección de dicha recomendación;
7. Pide a la Directora General que se encargue del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones 2, 4, 5, 6 y 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección, y que en su 191ª reunión le informe sobre el estado de aplicación de dichas recomendaciones.

(190 EX/SR.7)

## **ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS**

- 23 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto** (190 EX/CR/HR y Add.; 190 EX/PRIV. (Proyecto) y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(190 EX/SR.5)

- 24 Aplicación de los instrumentos normativos** (190 EX/24 Partes I, II, III, IV y Add.; 190 EX/50)

### **I**

#### **Seguimiento general**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I) y 189 EX/13 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/24 Parte I y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (190 EX/50),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;

4. Pide a la Directora General que evalúe las razones que impiden el funcionamiento de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios;
5. Pide también a la Directora General que vele por la aplicación del marco jurídico sobre la aplicación de los instrumentos normativos aprobado en su 177ª reunión por los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
6. Decide proseguir el examen de este punto en su 191ª reunión.

(190 EX/SR.5)

## II

### **Aplicación de la Recomendación de 1966 relativa a la Situación del Personal Docente y de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior de 1997 - Informe de la Directora General sobre las alegaciones recibidas por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4 y 157 EX/6.3,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/24 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (190 EX/50),
3. Toma nota del informe intermedio del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) referente a las alegaciones de incumplimiento en el Japón de determinadas disposiciones de la Recomendación OIT-UNESCO de 1966, adjunto al documento 190 EX/24 Parte II;
4. Invita a la Directora General a que transmita el informe intermedio del CEART al Gobierno del Japón, al Sindicato del Personal Docente y de la Educación del Japón (ZENKYO) y al Sindicato de docentes del Japón (JTU), y a que los invite a adoptar las medidas de seguimiento necesarias recomendadas en ese informe.

(190 EX/SR.5)

## III

### **Aplicación de la Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional y la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/87 y sus Decisiones 177 EX/35 (I) y (II), 184 EX/20 y 187 EX/20 (IV),
2. Recordando también su Decisión 181 EX/8, en la que aprobó la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), y el documento 182 EX/INF.5, en el que se enmendó esa Estrategia,

3. Considerando las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión, y el Consenso de Shanghái: Recomendaciones del Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional, “Transformar la EFTP: forjar competencias para el trabajo y la vida” (Shanghái, mayo de 2012)”, en el que el Congreso recomendó a la Directora General de la UNESCO que examinara “la pertinencia y la vigencia de la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989) y la Recomendación revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (2001), con miras a la posible elaboración de instrumentos normativos nuevos o revisados que se adapten a un mundo en mutación”,
4. Habiendo examinado el documento 190 EX/24 Parte III y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (190 EX/50),
5. Recomienda a la Directora General que contemple la posibilidad de forjar alianzas con otras organizaciones interesadas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y que consulte a la red UNESCO-UNEVOC acerca del alcance de las futuras revisiones de la Recomendación revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (2001);
6. Pide a la Directora General que en su 191ª reunión le presente un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de realizar nuevas revisiones de la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional, para presentarlo a la Conferencia General en su 37ª reunión;
7. Pide también a la Directora General que posponga el seguimiento de la aplicación de la Convención de 1989 y de la Recomendación revisada de 2001 en espera de la eventual revisión de sus textos.

(190 EX/SR.5)

#### IV

#### **Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 177 EX/35 (I) y 189 EX/13 (III),
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/24 Parte IV y Add. y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto, que figura en el documento 190 EX/50,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que presentaron sus informes nacionales sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos y participaron en las consultas preliminares que permitieron a la Directora General elaborar el informe ampliado y recapitulativo sobre la aplicación de la Recomendación de 1974, de conformidad con la Decisión 189 EX/13 (III);
4. Acoge con satisfacción las opiniones expresadas por los Estados Miembros según las cuales la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos constituye un elemento importante de un marco ético general y amplio destinado a orientar la actividad científica, y sigue siendo adecuada y aplicable a las cuestiones relativas a la ética de las ciencias y las políticas científicas que está llamada a tratar;

5. Toma nota de las opiniones y los puntos de vista expresados por los Estados Miembros sobre la conveniencia de revisar y actualizar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos;
6. Invita a la Directora General a crear un grupo especial de expertos, cuyo mandato deberá incluir la elaboración de un anteproyecto de estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referidos a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos;
7. Invita asimismo a la Directora General a organizar una consulta en línea, con la participación de una gran variedad de actores y partes interesadas, acerca de los elementos de la Recomendación de 1974 que posiblemente requieran una revisión;
8. Pide a la Directora General que le presente, en su 191ª reunión, el estudio preliminar antes mencionado, posiblemente para incluir la cuestión de una revisión de la Recomendación de 1974 en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General;
9. Invita además a la Directora General a presentar a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el informe ampliado y recapitulativo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación de 1974, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y las que desee formular la Directora General.

(190 EX/SR.5)

**25 Reflexión acerca del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (190 EX/25; 190 EX/50)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 162 EX/5.4 (II), 171 EX/27, 172 EX/26, 175 EX/29, 177 EX/37, 179 EX/24, 181 EX/28, 184 EX/23 y 187 EX/21,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/25 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (190 EX/50),
3. Toma nota del contenido de los informes y las propuestas que en ellos figuran;
4. Decide aprobar la opción A) propuesta en el párrafo 11 del documento 190 EX/25, y pide a la Directora General que dé inicio a su aplicación.

(190 EX/SR.5)

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

**26 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo (190 EX/26 Parte I y Parte II; 190 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 190 EX/26 Partes I y II,

3. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la elevada calidad de su labor;
4. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2011, la ejecución financiera, el estado de liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes a los doce meses concluidos el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
5. Invita a la Directora General a informar a la Conferencia General en su 37ª reunión sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y a presentar el correspondiente informe al Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión, para que éste lo examine primero;
6. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 2011.

(190 EX/SR.7)

## **27 Reglamentos financieros de cuentas especiales (190 EX/27; 190 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 6.5 y 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/27,
3. Toma nota de los Reglamentos Financieros (anexo del documento 190 EX/27) de las siguientes cuentas especiales:
  - a) Cuenta Especial para la información pública mediante las nuevas tecnologías y los medios de comunicación social,
  - b) Cuenta Especial para el Día Internacional del Jazz y proyectos conexos.

(190 EX/SR.7)

## **28 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios (190 EX/28; 190 EX/INF.8; 190 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 190 EX/28 y 190 EX/INF.8,
2. Acoge favorablemente las iniciativas de la Directora General destinadas a reforzar la orientación estratégica, la coherencia y la concentración programática del Programa adicional complementario (CAP), y a hacerlo más accesible y atractivo para los posibles donantes y asociados;
3. Aprecia la detallada información suministrada sobre los sistemas y procedimientos establecidos para el seguimiento de los proyectos extrapresupuestarios, entre otras cosas mediante el Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER);



4. Reconoce que se ha logrado una mayor transparencia con respecto a la cooperación extrapresupuestaria de la UNESCO al proporcionarse a los Estados Miembros, por medio de SISTER, acceso directo a información sobre la movilización de recursos y las actividades extrapresupuestarias en curso, comprendidas las financiadas con cargo al Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO en el marco de los documentos 35 C/5 y 36 C/5;
5. Aprecia asimismo la mejora de los sistemas e instrumentos vinculados a la preparación de propuestas de proyectos extrapresupuestarios, incluida la implantación del instrumento denominado “Budget for UNESCO” (B4U) para la elaboración de presupuestos;
6. Toma nota de los esfuerzos realizados por la Directora General a fin de movilizar fondos para subsanar el déficit de financiación del Programa Ordinario de la UNESCO mediante el Fondo especial de emergencia de donantes múltiples, así como para recaudar fondos suplementarios a fin de fortalecer el alcance y las repercusiones del Programa Ordinario de la UNESCO por medio del Programa adicional complementario;
7. Toma nota también de los esfuerzos realizados por la Directora General para promover una mejor comprensión de la política de recuperación de costos y una correcta presupuestación de los proyectos;
8. Alienta a la Directora General a:
  - a) seguir mejorando la gestión de los recursos extrapresupuestarios logrando una mayor concentración programática del Programa adicional complementario, de conformidad con el documento C/5 correspondiente, haciéndolo más accesible y dándolo a conocer más ampliamente y reforzando el acopio y análisis de datos y el seguimiento de su ejecución;
  - b) reforzar la capacidad de ejecución de la UNESCO y el impacto de sus programas aumentando la capacidad de planificación y gestión de proyectos del personal de las oficinas fuera de la Sede y de la Sede mediante una formación especializada;
  - c) potenciar al máximo la movilización de recursos diversificando aún más las fuentes de financiación en el marco de la estrategia de alianzas;
  - d) reforzar la aplicación de la política de recuperación de costos y a la vez apoyar los esfuerzos destinados a elaborar directrices comunes sobre la recuperación de costos en el sistema de las Naciones Unidas;
9. Invita a la Directora General a que le informe, en su 192ª reunión, de las novedades y de las dificultades que se hayan producido con respecto a la gestión y supervisión de las actividades y los recursos extrapresupuestarios en la Sede y fuera de ella, y de la aplicación de la política de recuperación de costos y de la cuantía de los costos recuperados.

(190 EX/SR.7)

**29 Informe de la Directora General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y los planes de pago (190 EX/29 y Add.; 190 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/02 y su Decisión 189 EX/15 (I) y (II),
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/29 y Add.,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2012 y a los que se han esforzado por reducir el monto de sus contribuciones atrasadas en respuesta a los diversos llamamientos en ese sentido;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
5. Recuerda asimismo, que en virtud del párrafo 8.b del Artículo IV.C de la Constitución de la UNESCO, “un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente”;
6. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que la Directora General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha y la cuantía de su próximo pago y del modo en que lo harán efectivo, a fin de facilitarle la gestión de la tesorería de la Organización;
7. Toma nota de que, a finales de junio de 2012, seis Estados Miembros no habían abonado las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus contribuciones atrasadas acumuladas, ni sus contribuciones correspondientes al año en curso;
8. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que las abonen cuanto antes;
9. Pide a la Directora General que en su 191ª reunión le informe sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y sobre la situación de caja de la Organización;

(190 EX/SR.7)

**30 Informe de la Directora General al 31 de mayo de 2012 sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y observaciones formuladas por éste (190 EX/30; 190 EX/INF.9; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 180 EX/40 (II), 184 EX/8 (I) y 186 EX/29,
2. Habiendo examinado los documentos 190 EX/30 y 190 EX/INF.9,
3. Toma nota del estado de aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y pide a la Directora General que haga lo necesario para aplicar las recomendaciones que requieran la adopción de medidas complementarias;

4. Pide también a la Directora General que le informe sobre el estado de aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo, de conformidad con las sugerencias de este último sobre la tipología y la periodicidad del seguimiento, y pide además, en consecuencia, que:
  - a) el estado de aplicación de las recomendaciones se limite a tres categorías: “recomendación aplicada”, “recomendación aplicada parcialmente” y “recomendación pendiente”;
  - b) el informe sobre el estado de aplicación de las recomendaciones que no guarden relación con el examen de los estados financieros se le presente cada dos años, de modo que el próximo se le deberá someter en su 192ª reunión (cuarto trimestre de 2013).

(190 EX/SR.7)

**31 Informe de la Directora General sobre los avances realizados en la ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede (190 EX/31 y Add.; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/33,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/31,
3. Toma nota de los progresos realizados en la ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África;
4. Toma nota asimismo de la mayor autoridad delegada en los directores y jefes de las oficinas fuera de la Sede, que debe ir acompañada del correspondiente fortalecimiento de la rendición de cuentas;
5. Hace suyas las relaciones jerárquicas revisadas dentro de la nueva estructura en dos niveles del dispositivo fuera de la Sede que se ha aprobado;
6. Pide a la Directora General que en su 191ª reunión le informe sobre los progresos realizados en la ejecución de la primera fase de la reforma.

(190 EX/SR.7)

**32 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM) (190 EX/32 y Add. y Corr.; 190 EX/INF.14; 190 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/32, y en particular los principios sobre una nueva estructura de gobernanza de la Caja de Seguros Médicos (CSM) que recomendó el consultor externo que presta asesoramiento a la Directora General, así como el documento 190 EX/INF.14,
2. Recomienda que la Directora General examine la nueva estructura de gobernanza propuesta con miras a modificar el Reglamento de la Caja de Seguros Médicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en el mismo;

3. Toma nota de la propuesta de la Directora General de incluir en los documentos C/5 futuros una consignación para comenzar a cubrir las obligaciones a largo plazo en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, equivalente al 1% de los gastos de personal ajustados según el nuevo cálculo de los costos en la propuesta de 37 C/5, y pide a la Directora General que le presente una propuesta para hacer frente a las obligaciones acumuladas en concepto de seguro médico después de la separación del servicio en beneficio del personal, tomando en consideración la Recomendación N° 8 que figura en el documento 190 EX/26 y la experiencia de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

(190 EX/SR.7)

**33 Asuntos relativos a la Sede** (190 EX/33 Parte I y Addenda, Parte II y Add.; 190 EX/INF.18; 190 EX/53 y Add.)

I

**Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/30 y las Resoluciones 36 C/100 y 36 C/101,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/33 Parte I, y Add. y Add.2,
3. Toma nota de la información facilitada sobre las prioridades del Plan maestro para el conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO;
4. Toma nota de que el Comité de la Sede aprobó, a reserva de la condición que figura a continuación, la propuesta de la Directora General de hacer un anticipo de 1.200.000 euros como máximo, con cargo a la reserva del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede para la optimización del espacio en la Sede (mudanzas, renovación y reagrupamiento), siempre y cuando esa suma se reembolse mediante nuevas actividades generadoras de ingresos y el anticipo no se haga efectivo hasta tanto la Asesora Jurídica confirme por escrito que aplicando la propuesta mencionada en el párrafo 8 del documento 180 COM/SIEGE/3 la Organización no quedaría sujeta a obligaciones fiscales o jurídicas problemáticas derivadas de esas actividades;
5. Toma nota también de la información facilitada sobre los fondos resultantes de actividades generadoras de ingresos de fuentes distintas de los Estados Miembros y pide que se facilite una información similar en los futuros informes de la Directora General sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO;
6. Pide a la Directora General que aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales a aquellas que las cumplen regularmente, y que lo mantenga informado sobre el adelanto de las obras en el sitio de Miollis-Bonvin;
7. Reitera su invitación a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
8. Pide también a la Directora General que, en colaboración con el Comité de la Sede, le presente, en su 192ª reunión, un informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO.

(190 EX/SR.7)

## II

**Informe de la Directora General sobre  
“La UNESCO abierta” y otras exposiciones**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 190 EX/33 Parte II y Add. y 190 EX/INF.18,
2. Recordando los documentos de la 180ª reunión del Comité de la Sede y tomando nota de la Decisión 180 COM/SIEGE/DR.1 por él adoptada sobre “La UNESCO abierta” que figura en el documento 190 EX/33 Parte II Add.,
3. Lamenta que la exposición “La UNESCO abierta” haya sido instalada sin que haya mediado ninguna consulta con el Comité de la Sede;
4. Lamenta además que dicha exposición prive a las delegaciones permanentes y a los asociados de la UNESCO de un espacio de exposición ya limitado que genera ingresos;
5. Toma nota del desglose detallado de todos los gastos relacionados con “La UNESCO abierta”;
6. Da las gracias al Comité de la Sede por haber pedido a la Directora General que propusiera al Comité de la Sede, en su 182ª reunión, para su aprobación, directrices sobre la utilización por la Secretaría de los locales de la Sede para exposiciones, comprendidas las que se organizan con motivo de la Conferencia General;
7. Pide a la Directora General que vele por que en el futuro, si estas exposiciones se consideran necesarias y adecuadas, los costos correspondientes se especifiquen en una partida presupuestaria aparte del documento C/5.

(190 EX/SR.7)

**34 Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del 36 C/5** (190 EX/34 y Add.; 190 EX/INF.15; 190 EX/INF.24; 190 EX/INF.28; 190 EX/INF.29; 190 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Preocupado por la situación financiera de la Organización resultante del impago de las contribuciones asignadas y sus consecuencias para la ejecución del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5),
2. Recordando la hoja de ruta definida por la Directora General (189 EX/15 Parte I Add.), que el Consejo suscribió en su 189ª reunión,
3. Habiendo examinado los documentos 190 EX/34 y 190 EX/INF.15,
4. Toma nota de los progresos realizados por la Directora General para cumplir los 18 objetivos de la hoja de ruta que figuran en el Anexo I del documento 189 EX/15 Parte I Add.;

5. Expresa su reconocimiento a la Directora General por todos los esfuerzos que ha realizado para afrontar la difícil situación financiera y hacer realidad los 18 objetivos definidos en la hoja de ruta;
6. Insta a la Directora General a perseguir los objetivos que todavía no se han alcanzado, y en particular a:
  - a) mejorar aún más, para 2013, la proporción entre el personal del Cuadro de Servicios Generales y el del Cuadro Orgánico;
  - b) seguir tratando de lograr una reducción del 15% de los costos administrativos totales para fines de 2013 (objetivo 12);
  - c) realizar los análisis necesarios para garantizar una aplicación fructífera y rentable de los proyectos relativos a las tecnologías de la información (objetivo 18);
7. Insta asimismo a la Directora General a actuar para alcanzar un conjunto de objetivos más ambiciosos y a más largo plazo, cuando proceda, como el de mejorar la proporción entre el personal que trabaja fuera de la Sede y en la Sede y el de mejorar aún más la proporción entre el personal del Cuadro de Servicios Generales y el del Cuadro Orgánico;
8. Subrayando la importancia de seguir aplicando las prioridades y las iniciativas de reforma aprobadas por la Conferencia General en el documento 36 C/5;
9. Expresa su preocupación por la situación de caja de la Organización;
10. Toma nota de la intención de la Directora General de seguir adelante con las medidas de eficiencia, los ahorros y las reducciones de gastos y de movilizar nuevos recursos para el Fondo especial de emergencia de donantes múltiples;
11. Pide a la Directora General que en su 191ª reunión le presente una previsión actualizada del déficit presupuestario para el 36 C/5 y sus repercusiones en la ejecución del programa y la situación de caja;
12. Subraya con firmeza que las medidas de eficiencia y de reducción de gastos no deben comprometer la consecución de las prioridades programáticas de la UNESCO;
13. Pide también a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para mejorar aún más la proporción entre los gastos del programa y los gastos administrativos valiéndose de medidas administrativas y otras medidas de reforma;
14. Destaca que la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África debe avanzar rápidamente como estaba previsto, que se deben establecer disposiciones duraderas y que se debe velar por que las oficinas fuera de la Sede tengan una dotación de personal apropiada en cuanto al número, el grado y las competencias de los funcionarios;
15. Pide además a la Directora General que le presente en cada reunión un informe sobre la prosecución de la aplicación y, en última instancia, la consecución de los objetivos de la hoja de ruta.

- 35 Nuevas auditorías del Auditor Externo** (190 EX/35 Parte I Rev; 190 EX/35 Parte II; 190 EX/35 Parte IV y Corr. *(en inglés solamente)*; 190 EX/55)

**I**

**Auditoría de la Oficina Regional de la UNESCO de Ciencia y Cultura  
para Europa en Venecia**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/35 Parte I,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a que en su informe sobre el seguimiento del conjunto de recomendaciones formuladas por el Auditor Externo dé cuenta de los avances de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 190 EX/35 Parte I.

(190 EX/SR.7)

**II**

**Auditoría de la Oficina multipaís de Windhoek (Namibia)  
para África austral**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/35 Parte II,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a que en su informe sobre el seguimiento del conjunto de recomendaciones formuladas por el Auditor Externo dé cuenta de los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 190 EX/35 Parte II.

(190 EX/SR.7)

**[III]**

**[Auditoría de los gastos de viaje de la UNESCO]**

A petición del Auditor Externo, el examen de este punto se pospuso: véase la nota a pie de página en el documento 190 EX/1.

**IV**

**Auditoría del Fondo de Operaciones de la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/35 Parte IV,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;

3. Invita a la Directora General a que en su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo dé cuenta de los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 190 EX/35 Parte IV;
4. Pide asimismo a la Directora General que efectúe un estudio de las repercusiones administrativas y jurídicas que tendría la eventual aplicación de la recomendación 10 del informe del Auditor Externo, teniendo en cuenta las distintas categorías de fondos extrapresupuestarios, y le presente los resultados de dicho estudio en su 191ª reunión.

(190 EX/SR.7)

## **RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

### **36 Relaciones con asociados no gubernamentales (190 EX/36; 190 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 188 EX/12 y la Resolución 36 C/108,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/36,
3. Teniendo presente su examen de los documentos 190 EX/19, 190 EX/21 y 190 EX/INF.7,
4. Tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en su 190ª reunión en las reuniones del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) sobre la cooperación de la UNESCO con los asociados no gubernamentales en el marco de la Prioridad global África,
4. Acoge con satisfacción los continuos esfuerzos del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales para proseguir su diálogo interactivo sobre políticas con las ONG y la Secretaría acerca de cuestiones específicas pertinentes para los programas y prioridades de la UNESCO;
6. Valora los esfuerzos realizados por la Secretaría para intensificar la comunicación entre la Secretaría, los Estados Miembros y las ONG que colaboran de manera oficial con la UNESCO, y alienta a la Secretaría a seguir adelante a fin de llegar a los interlocutores de la sociedad civil; de conformidad con la futura estrategia global de alianzas;
7. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a instar a una amplia gama de ONG representativas de la sociedad civil africana a que inicien una colaboración oficial con la UNESCO;
8. Invita a la Directora General a lograr una mayor participación de asociados no gubernamentales en los esfuerzos de la Organización por fortalecer la Prioridad global África;
9. Pone de relieve la importancia de la contribución de las ONG al ciclo de programación de la Organización, e invita asimismo a la Directora General a informarle en su 191ª reunión sobre las recomendaciones y sugerencias acerca de las propuestas preliminares relativas al próximo Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) que formule la Conferencia Internacional de las ONG que se celebrará en la Sede de la



UNESCO del 12 al 14 de diciembre de 2012 sobre el tema: "La cultura y las culturas: reconciliar la universalidad y la diversidad".

(190 EX/SR.7)

**37 Cometido y mandato del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO (190 EX/37 y Add.; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 189 EX/16,
2. Recordando asimismo que las comisiones nacionales para la UNESCO son creadas por los gobiernos de los Estados Miembros en virtud del Artículo VII de la Constitución de la UNESCO,
3. Habiendo examinado los documentos 190 EX/37 y Add.,
4. Toma nota de los debates celebrados en las consultas regionales sobre la preparación de los documentos 37 C/4 y 37 C/5 acerca del seguimiento del examen de la cooperación entre la Secretaría de la UNESCO y las comisiones nacionales;
5. Aprueba el cometido y el mandato del grupo de trabajo tripartito de composición abierta integrado por representantes de las delegaciones permanentes ante la UNESCO, las comisiones nacionales para la UNESCO y la Secretaría;
6. Invita al grupo de trabajo tripartito de composición abierta a que organice su labor con arreglo al calendario propuesto en la sección V, "Modalidades de trabajo", del documento 190 EX/37;
7. Pide al grupo de trabajo tripartito de composición abierta que elabore un plan de acción para dar seguimiento al examen realizado por el Servicio de Supervisión Interna (IOS), en el que se detallen plazos y responsabilidades para aplicar las recomendaciones del grupo de trabajo tripartito, a fin de que el Consejo Ejecutivo lo examine en su 191ª reunión, y que posteriormente informe al respecto a la Conferencia General en su 37ª reunión.

(190 EX/SR.7)

**38 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y de la Decisión 189 EX/19 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (190 EX/38; 190 EX/54 Parte II Rev.)**

El Consejo Ejecutivo decidió, por recomendación<sup>4</sup> de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, que se aplazara el debate sobre este punto hasta la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo y que se anexara a esta decisión el proyecto de decisión que figura en el documento 190 EX/PX/DR.8.

-----

**ANEXO**



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**Consejo Ejecutivo**

190ª reunión

190 EX/PX/DR.8  
PARÍS, 15 de octubre de 2012  
Original: Inglés

**COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

**Punto 38 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y la Decisión 189 EX/19 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS,  
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

|

1. Recordando la Resolución 36 C/81 y la Decisión 185 EX/36, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),

<sup>4</sup> Tras una votación nominal de 28 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones,

**los siguientes Estados votaron a favor del aplazamiento del debate:** Austria, Belarrús, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Granada, Haití, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Santa Lucía, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de).

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, Túnez y Zimbabwe.

**Abstenciones:** Angola, Gabón, Tailandia y Viet Nam.

**Ausentes:** Barbados, Etiopía y Papua Nueva Guinea.

2. Habiendo examinado el documento 190 EX/38,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
4. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la Resolución 36 C/81 y la Decisión 185 EX/36 y le pide que haga todo lo posible por lograr que éstas se apliquen plenamente;
5. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
6. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso;
7. Invita a la Directora General a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
8. Expresa la preocupación que le siguen causando las consecuencias perniciosas que entrañan el muro de separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las trabas resultantes que impiden a los escolares y estudiantes palestinos formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las resoluciones y decisiones de la UNESCO y, en particular, la Resolución 36 C/81 y la Decisión 185 EX/36;
9. Observa con profunda preocupación la censura que las autoridades israelíes ejercen sobre los planes de estudio de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental y las insta a poner fin rápidamente a esa censura;
10. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos y la invita a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;
11. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;

## II

12. Invita además a la Directora General a:
  - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
  - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
  - c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de presentar un informe a la Directora General antes de la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo;

## III

13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 191ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

- - - - -

**39 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 189 EX/20 (190 EX/39; 190 EX/54 Parte II Rev.)**

El Consejo Ejecutivo decidió, por recomendación<sup>5</sup> de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, que se aplazara el debate sobre este punto hasta la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo y que se anexara a esta decisión el proyecto de decisión que figura en el documento 190 EX/PX/DR.9.

(190 EX/SR.8)

-----  
**ANEXO**



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**Consejo Ejecutivo**  
190ª reunión

190 EX/PX/DR.9  
PARÍS, 15 de octubre de 2012  
Original: Inglés

**COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

**Punto 39 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 189 EX/20**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales, de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como las recomendaciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural y el derecho de los niños a la educación,
2. Recordando también la Decisión 185 EX/37,

---

<sup>5</sup> Tras una votación nominal de 28 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones,

**los siguientes Estados votaron a favor del aplazamiento del debate:** Austria, Belarrús, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Granada, Haití, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Santa Lucía, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de).

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, Túnez y Zimbabue.

**Abstenciones:** Angola, Gabón, Tailandia y Viet Nam.

**Ausentes:** Barbados, Etiopía y Papua Nueva Guinea.

3. Habiendo examinado el documento 190 EX/39,
4. Observando con profunda preocupación la lentitud de los progresos en la reconstrucción de las escuelas y otros sitios del patrimonio cultural de la Franja de Gaza que sufrieron daños durante la guerra que tuvo lugar en 2008-2009 en Gaza,
5. Deplora el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de los proyectos de reconstrucción de la UNESCO; así como los casos de niños heridos, de ataques a escuelas y de denegación del acceso a la educación que fueron denunciados por el Grupo de Trabajo sobre infracciones graves cometidas contra los niños del Grupo temático sobre Protección, del que es miembro la UNESCO, durante el periodo que abarca el documento 190 EX/39;
6. Afirma a este respecto que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural no deberían verse implicados en conflictos militares;
7. Agradece a los Estados Miembros y los donantes sus generosas contribuciones financieras a los proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y los organismos internacionales y nacionales competentes, así como a las instituciones privadas, a seguir prestando asistencia en este ámbito mediante fondos extrapresupuestarios;
8. Agradece a la Directora General las iniciativas ya emprendidas en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la respuesta integrada de las Naciones Unidas al plan para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza elaborado por el Gobierno de Palestina, centrándose en la contribución de la UNESCO a sus componentes de educación y protección del patrimonio cultural;
9. Pide a la Directora General que organice una reunión de información con objeto de facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre los resultados de los proyectos realizados en la Franja de Gaza;
10. Decide incluir este punto en el orden del día de su 191ª reunión, e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

- - - - -

**40 Relación con la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización (190 EX/40; 190 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/40,
2. Aprueba el proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) que figura en el Anexo II del documento 190 EX/40;
3. Autoriza a la Directora General a firmar el memorando de entendimiento en nombre de la UNESCO.

(190 EX/SR.1)

## ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

### 41 Fechas de la 191ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 191ª reunión (190 EX/INF.10; 190 EX/INF.11)

**Fechas de la 191ª reunión**  
(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios\*)

**(del 10 al 25 de abril de 2013<sup>6</sup>)**

(12 días hábiles/16 días civiles)

Mesa	Miércoles 10 y viernes 12 de abril
Comité Especial (SP)	Por determinar
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Por determinar
Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)	Por determinar
<b>Plenarias</b> (lunes 15 a miércoles 17 de abril, y miércoles 24 y jueves 25 de abril)	Lunes 15 a jueves 25 de abril
<b>Comisiones</b> (jueves 18 a martes 23 de abril)	

\* Las fechas precisas de las reuniones de los órganos subsidiarios se decidirán en las consultas relativas a la organización de los trabajos de la reunión.

**Nota:** Grupo Especial Preparatorio: del 18 al 21 de marzo de 2013.

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 190 EX/INF.11 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 191ª reunión).

## ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

### 42 Enmiendas a los Estatutos del Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización (190 EX/42; 190 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 172 EX/11 en la que se aprobaron los Estatutos del Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/42,
3. Acoge con agrado la propuesta de aumentar el número de galardonados presentada por el Gobierno de China;
4. Expresa su agradecimiento al Gobierno de China por su constante apoyo a la promoción de la alfabetización;

<sup>6</sup> Estas fechas podrían cambiar pues la reunión puede extenderse hasta el 26 de abril.

5. Aprueba las modificaciones de los Artículos 2.2 y 2.4, 4 y 6.2 de los Estatutos del Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización propuestas en el Anexo del documento 190 EX/42 y aprueba asimismo los Estatutos del Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización en su forma revisada.

(190 EX/SR.1)

**43 Convocación de una reunión extraordinaria de los Estados Partes en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de la UNESCO (1970) (190 EX/43; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/43,
2. Reconociendo la necesidad de mejorar la aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de la UNESCO, de 1970, en particular mediante la creación de un comité subsidiario,
3. Autoriza a la Directora General a convocar en el primer semestre de 2013 una reunión extraordinaria de los Estados Partes en la Convención de 1970 (reunión intergubernamental de categoría II), que se encargará en particular de elegir a los miembros del Comité Subsidiario;
4. Alienta a la Directora General a convocar la primera reunión del Comité Subsidiario en el primer semestre de 2013.

(190 EX/SR.7)

**44 ¿Qué porvenir y qué desafíos para la UNESCO (190 EX/44)**

No se adoptó decisión alguna.

(190 EX/SR.7)

**45 Prioridad África (190 EX/45; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota del documento 190 EX/5 Parte II que da cuenta de la evaluación de Prioridad África realizada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS),
2. Recordando las recomendaciones de la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18),
3. Recordando asimismo los sucesivos debates sobre Prioridad África y la reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO en los que se subrayó la necesidad de imprimir una nueva orientación a Prioridad África,
4. Habiendo examinado el documento 190 EX/45,
5. Pide a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros, en particular los de África:

- a) presente en el proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (documento 37 C/4) un número de programas emblemáticos para África, que se someterá al Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión;
  - b) presente en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (documento 37 C/5) un plan de acción de Prioridad África para la ejecución de programas emblemáticos, con objetivos específicos, resultados esperados, un calendario e indicadores de resultados y que lo someta al Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión;
  - c) asigne en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (documento 37 C/5) suficientes recursos humanos y financieros del programa ordinario y de fuentes extrapresupuestarias a la ejecución efectiva del plan de acción de Prioridad África, especialmente en las oficinas fuera de la Sede;
  - d) en la planificación, elaboración, ejecución y evaluación del plan de acción de Prioridad África, actúe de manera coordinada con los Estados Miembros, los interlocutores pertinentes y las instituciones africanas;
6. Pide también a la Directora General que dé más detalles sobre la función, los vínculos estructurales y la modalidad operativa del Departamento África en relación con los sectores del programa, la Oficina de Enlace de la UNESCO en Addis Abeba y las oficinas fuera de la Sede en África y que lo informe al respecto en su 191ª reunión.

(190 EX/SR.7)

#### **46 Mejorar la transparencia de los programas de la UNESCO (190 EX/46; 190 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo que la transparencia de los programas es fundamental para su éxito,
2. Observando que mediante la aplicación temprana de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), la UNESCO ha demostrado que es capaz de ser una institución que encabece la adopción de nuevas normas sobre transparencia,
3. Observando asimismo que la UNESCO sigue acrecentando su propia transparencia por medio de sitios web mejorados, haciendo un mayor uso de SISTER y con otras medidas,
4. Toma nota de que la UNESCO está preparando, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, una norma armonizada de presentación de informes;
5. Reitera el compromiso de la UNESCO de publicar información programática en consonancia con una normativa de las Naciones Unidas de transparencia de los informes acordada internacionalmente.

(190 EX/SR.7)



**47 Propuesta de proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año Internacional de la Luz** (190 EX/47; 190 EX/INF.17; 190 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo la importancia de las tecnologías de la luz y ópticas en las vidas de los ciudadanos del mundo y para el desarrollo futuro de la sociedad mundial en muchos planos,
2. Subrayando que una mayor toma de conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para hacer frente a desafíos como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades y para mejorar la calidad de la vida en el mundo desarrollado y en desarrollo,
3. Considerando que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para los avances ya alcanzados y futuros en los campos de la medicina, las comunicaciones, el ocio y la cultura y que las tecnologías basadas en la luz responden directamente a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y aumentar la salud y el bienestar de la sociedad,
4. Consciente de que el año 2015 coincide con los aniversarios de una serie de importantes hitos en la historia de la ciencia de la luz, concretamente las contribuciones de Ibn-Al-Haitham en 1040, el descubrimiento del carácter ondulatorio de la luz por Fresnel en 1815, la teoría electromagnética de la propagación de la luz formulada por Maxwell en 1865, la incorporación de la luz en la cosmología gracias a la teoría de la relatividad general en 1915 y el descubrimiento del fondo cósmico de microondas en 1965,
5. Consciente además de que la celebración de los aniversarios de esos descubrimientos en 2015 será una oportunidad sin precedentes de destacar la continuidad de los descubrimientos científicos en diferentes contextos, haciendo especial hincapié en la promoción de la enseñanza científica entre los jóvenes y las mujeres, sobre todo en los países en desarrollo y las economías emergentes,
6. Habiendo examinado el documento 190 EX/47,
7. Acoge con agrado y suscribe la resolución unánime de la Unión Internacional de Física Pura y Aplicada (IUPAP) en su Asamblea General de 2011, la decisión unánime del Consejo del Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) en su 19ª reunión (diciembre de 2011), así como el liderazgo y la iniciativa de la comunidad científica internacional, representada por el gran número de sociedades eruditas, uniones e instituciones científicas que colaboran, tendiente a proclamar 2015 año internacional de la luz;
8. Invita a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos que propicien la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015, Año Internacional de la Luz;
9. Recomienda que la Conferencia General apruebe una resolución en este sentido en su 37ª reunión.

(190 EX/SR.7)

**48 Día Mundial de la Lengua Árabe (190 EX/48; 190 EX/55)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente del papel de la lengua árabe en la preservación y difusión de la civilización y la cultura de la humanidad y la contribución que ha aportado con ese fin,
2. Consciente también de que el árabe es la lengua de 22 Estados Miembros de la UNESCO, de que es una de las lenguas de trabajo de la Organización, de que es hablada por más de 422 millones de personas y que la emplean más de 1.500 millones de musulmanes,
3. Comprendiendo la necesidad de establecer una cooperación más amplia entre los pueblos por medio del pluralismo, el acercamiento cultural y el diálogo entre civilizaciones, en consonancia con lo dispuesto en la Constitución de la UNESCO,
4. Recordando la Resolución 3190 (XXVIII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1973 en su vigésimo octavo periodo de sesiones, en virtud de la cual se incluyó al árabe entre las lenguas oficiales y las lenguas de trabajo de la Asamblea General y sus comisiones principales,
5. Acogiendo con agrado la decisión anunciada el 19 de febrero de 2010 en el documento OBV/853-PI-1926 publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, referente a la celebración de días mundiales para las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas, en el que se designa el 18 de diciembre Día Mundial de la Lengua Árabe,
6. Apreciando las seguridades dadas por los Estados Árabes y los que tienen el árabe como lengua oficial en relación con la preservación, protección y celebración de la lengua,
7. Invita a la Directora General a promover la celebración del Día Mundial de la Lengua Árabe el 18 de diciembre de cada año como uno de los días mundiales celebrados por la UNESCO, quedando entendido que ello no entrañará repercusión financiera alguna para el Presupuesto Ordinario de la Organización.

(190 EX/SR.7)

**49 Relaciones con el Centro Internacional de Estudios y Documentación sobre las Tradiciones y las Lenguas Africanas (CERDOTOLA) y proyecto de acuerdo entre la UNESCO y esa organización (190 EX/49; 190 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes las disposiciones del Artículo XI, párrafo 1, de la Constitución de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/49,
3. Considerando que es conveniente establecer relaciones oficiales entre la UNESCO y el Centro Internacional de Estudios y Documentación sobre las Tradiciones y las Lenguas Africanas (CERDOTOLA),
4. Aprueba el proyecto de acuerdo de cooperación que figura en el Anexo II del documento 190 EX/49,

5. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO y a establecer relaciones oficiales con el Centro Internacional de Estudios y Documentación sobre las Tradiciones y las Lenguas Africanas.

(190 EX/SR.7)

## SESIONES PRIVADAS

### Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 17 de octubre de 2012

En la sesión privada celebrada el 17 de octubre, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 3 y 23 de su orden del día.

#### **3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (190 EX/PRIV.4)**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización.

#### **23 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(190 EX/SR.5)